



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>46</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>50</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>64</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 2158-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente administrativo N° 2319-2783/10 caratulado "Implementación tope máximo al pago de las subvenciones art. 29 Ley 13.253", y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de diciembre de 2014, se dictó la Resolución N° 2525/14, mediante la cual se dejó sin efecto su similar N° 20/05 y sus modificatorias, fijándose el porcentaje de los montos destinados a las subvenciones y subsidios previstos en el artículo 29 de la Ley N° 13.253, proveniente de los ingresos del FO.PRO.JUE fijados por Ley N° 13.063 (artículos 1 y 2); Que en virtud de la situación que atraviesa la industria del turf y los constantes esfuerzos para mejorar el rendimiento y las prestaciones a las que se destinan los subsidios y subvenciones, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos lleva adelante un seguimiento de los mismos a fin de compensar las emergencias del mercado;

Que en el artículo 8° de la Resolución N° 2525/14 en su redacción original establecía como mínimo el 40% para la Bolsa de Premios de carreras oficiales del marcador rentado, siendo modificado por las Resoluciones N° 206/16 y 2205/16 las que fijaron dicho porcentaje en el 30% de la subvenciones;

Que siguiendo los lineamientos de optimización de los recursos en pos de brindar una mejor distribución y servicio, la Dirección de Hipódromos y Casinos considera oportuno modificar el Art. 8° de la Resolución N° 2525/14 en cuanto a los porcentajes mínimos que los Hipódromos del Interior deben destinar a la Bolsa de Premios, estableciéndolo un 45 % de la subvención;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, la Dirección Jurídico Legal y Asesoría General de Gobierno;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 2525/14 -Texto Ordenado por Resolución N° 2205/16- el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 8°.- De los porcentajes que se establece en el artículo 5°, se deberá afectar como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) para la bolsa de premios de carreras oficiales del marcador rentado. El porcentaje restante deberá ser afectado para inversiones aplicadas a infraestructura, tecnología y desarrollo comercial. Debiendo destinar, todos ellos, un tres por ciento (3%) del total recibido en concepto de subvención a un Plan de Equinoterapia."

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se aplicará a partir del producido del mes de Julio del 2019, el que se tomará para la distribución correspondiente al mes de Agosto 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente

### RESOLUCIÓN N° 1304-IOMA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-2153/15, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "INVESTIGACION PRESUMARIAL AL DR. GAZZE GUSTAVO OSCAR M.P. 54060", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y Resolución N° 3696/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente se ha iniciado a raíz de la denuncia realizada por la afiliada Elvia ALBARENGA, contra el doctor Gustavo Oscar GAZZE, M.P. 54.060, especialista en endocrinología, adherido a través del Círculo Médico de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, a la FEMECON, con categoría B y domicilio en calle Rivadavia N° 18410, de la localidad de Morón, por presunto cobro indebido;

Que a fojas 16/29 obra glosada facturación correspondiente al mencionado profesional respecto de la atención del mismo a afiliados al IOMA tomados al azar a fin de realizar una real prestación, adjuntando a fojas 31/52 la Dirección de Afiliaciones datos completos de los afiliados a los cuales pertenece la facturación;

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados Luis Alberto NAVARRO refiere que fue atendido por el doctor Gustavo Oscar GAZZE, agrega que la secretaria de dicho profesional le cobró en oportunidad de la atención entre pesos ochenta y cien (\$80,00 y \$100,00) no recordando bien y no le entregó recibo; Hugo Miguel ZAGERT declara que fue atendido por el doctor, pero que duda sobre la firma inserta, manifestando que abonaba la suma de pesos cien (\$100) cada vez que concurría y no le entregó recibo; Julián Ezequiel CRUZ expone que fue atendido, reconoce la firma como perteneciente a su madre y refiere que la secretaria de dicho profesional le cobró al momento de la atención pesos ochenta (\$80,00) y no le entregó recibo;

Que a fojas 74 luce informe de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria del IOMA, concluyendo dicha Auditoría que a tres de los seis afiliados deponentes, con más la denunciante, se les ha cobrado una suma de dinero superior al monto de copago previsto para la categoría médica a la fecha de la atención pesos cincuenta y tres (\$ 53);

Que a fojas 76/78 obran constancias aportadas por las áreas competentes mediante las cuales se acredita que la facturación agregada al presente ha sido abonada;

Que a fojas 83/84 obra agregada Resolución N° 0004/17, por la que el Directorio del Instituto ha resuelto aplicar la cláusula Décimo Tercera del Convenio celebrado con la entidad (FEMECON), suspendiendo al profesional en forma temporal y preventiva por el término de treinta días y encomendar a la Dirección de Relaciones Jurídicas la realización de investigación sumaria pertinente;

Que el doctor Gustavo Oscar GAZZE estaría incurso -prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k)- No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que no obstante hallarse debidamente notificado del traslado para efectuar el descargo, según constancia de fojas 111, no ha presentado escrito alguno, tal como consta a fojas 112, por lo que se resuelve a fojas 108 dar nueva vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida en el plazo de cinco (5) días, de lo que fue fehacientemente notificado a fojas 118, haciéndose constar que ha procedido a tomar vista el día 25 de octubre del 2018, presentando fuera de término, un escrito que obra a fojas 119 y vuelta y en el que sus argumentos se basan en que los cobros no fueron efectuados personalmente, sino, según referencia de los testigos se lo abonaban a su secretaria;

Que la instrucción en su informe final destaca que el argumento defensivo utilizado, no exime de responsabilidad al prestador (artículo 1753, del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 128 y vuelta, que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y derecho de defensa, por lo que considera que el profesional no ha logrado desvirtuarlos cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificado por su similar N° 4529/93, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) opinando finalmente que corresponde al Directorio merituar la sanción a aplicar en función de las irregularidades cometidas;

Que a fs. 131 toma intervención la Dirección de Relaciones Jurídicas, quien sugiere sancionar al profesional respecto a las faltas oportunamente imputadas;

Que a fojas 133 el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio con fecha 21 de marzo de 2019 según consta en Acta N° 10, RESOLVIÓ por unanimidad: 1) sancionar al doctor Oscar GAZZE, M. P. N° 54.060, de la localidad de Morón, con interrupción contractual por el término de veinticuatro (24) meses en sus relaciones con el IOMA, plazo al cual aprovechará la suspensión temporal preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución N° 04/17; y 2) efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar al doctor Oscar GAZZE, M. P. N° 54.060, de la localidad de Morón, con interrupción contractual por el término de veinticuatro (24) meses en sus relaciones con el IOMA, plazo al cual aprovechará la suspensión temporal preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución N° 04/17, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

**Pablo Hernan Di Liscia**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 535-OPDS-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-16245403-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales

Nº 11.723 y Nº 14.989, los Decretos Nº 242/18 y Nº 1028/18, la Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 138/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica, se deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que este Organismo Provincial resulta ser Autoridad de Aplicación de la Ley General del Medio Ambiente Nº 11.723, que tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales en el ámbito de la Provincia, coordinando su accionar con otras reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, según corresponda;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó a través de la Resolución Nº 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" a la cual el Estado Argentino adhirió a través del Decreto Nº 499/2017;

Que por su parte, el Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, hizo lo propio a través del Decreto Nº 1028/2018 designando a la Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación. Y que a su vez, mediante Resolución Nº 138/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) como responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y de coordinar la Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) creada por medio de la misma normativa;

Que el Objetivo Nº 12 de "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles que se traduce "en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía". En particular prevé como Meta Nº 12.4 de aquí a 2030, lograr la gestión ecológicamente racional de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos. También prevé como Meta 12.5 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización;

Que la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible realiza acciones orientadas a promover el desarrollo sostenible de las actividades económicas, energías alternativas y recursos naturales en el ámbito de la Provincia así como la coordinación de políticas de producción, consumo sustentable y economía ambiental con organismos no gubernamentales y gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales;

Que la citada Subsecretaría, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, lleva adelante la elaboración y la coordinación de la ejecución de planes y programas concernientes a la producción y consumo sostenible de materiales y productos terminados, vinculados a la temática que propone el Programa Provincial de Economía Circular;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial Nº 14.989 y el Decreto 242/18; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR".

ARTÍCULO 2º. Será objetivo del programa, promover la Economía Circular articulando acciones junto a los municipios, industrias o las distintas estructuras de la comunidad, para fomentar el cuidado de los recursos naturales, el recupero y valoración de materia y energía de pérdidas y o desechos residuales, estableciendo para ello las acciones que se detallan en el Anexo (IF-2019-18379198- GDEBASSPAYDSOPDS), el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Se entiende por Economía Circular al ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema, al gestionar una cantidad finita de existencias y flujos renovables. Funciona de forma eficaz en todo tipo de escala, y distingue entre ciclos técnicos y biológicos. La economía circular es un modelo viable y alternativo al modelo lineal de consumo "tomar, hacer, desechar". Su implementación es reparadora y regenerativa, pretende conseguir que los productos, componentes y/o recursos en general, mantengan su utilidad y valor en todo momento.

ARTÍCULO 4º. El Programa Provincial de Economía Circular será asistido "ad honorem" y con carácter no vinculante, por una Mesa Consultiva, que tendrá por objeto asesorar y proponer iniciativas sobre temas relacionados con la Economía Circular y acompañar proyectos públicos-privados. Esta Mesa se conformará en una primera etapa, por los representantes de las entidades instituciones públicas o privadas, vinculadas a la temática del presente Programa. A tales fines la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático cursará las invitaciones a las entidades participantes en forma fehaciente.

ARTÍCULO 5º. Determinar la evaluación periódica anual del estado de implementación del Programa Provincial que se crea mediante la presente, a efectos de poder realizar las modificaciones y/o adecuaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director.

**ANEXOS**

ANEXO [bd951e745d257e93422e33a2ac64433dc74f965aa2f5f9fbfc579d92a87da553](#)

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 44-DPDSYCCOPDS-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2019

**VISTO** el EX-2019-19672508-GDEBA-DGAOPDS, el Decreto N° 242/18 E, las Resolución N° 75/14 y RESOL-2019-279-GDEBA-OPDS de la Dirección Ejecutiva, la Disposición N° 01/09 de la ex Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Disposición N° 01/09 de la entonces Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas, actual Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, se creó el Programa de Distinción de Alojamientos Turísticos Sustentables (ATS), la cual fuera derogada con fecha 4 de noviembre de 2014 por Resolución N° 75/14 del Director Ejecutivo;

Que el objetivo del Programa mencionado consiste en distinguir a los Alojamientos Turísticos, que realizan prácticas, conforme los principios del desarrollo sustentable, preservando el equilibrio económico, social y ambiental;

Que por Resolución 2019-279-GDEBA-OPDS, publicada en el Boletín Oficial en fecha 24 de Julio de 2019, se modificó el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 75/14, facultando a esta Dirección Provincial, dependiente de la citada Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, a desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación, al tiempo que se la facultó a modificar los Anexos I y II de dicha Resolución;

Que en este sentido, y atento al tiempo transcurrido de su dictado original y teniendo en cuenta los avances en materia ambiental, resulta oportuno y conveniente modificar los Anexos I y II, como parte fundamental para la adhesión al Programa y la obtención de la Distinción;

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades que le confieren la RESOL- 2019-279-GDEBA-OPDS, y el Decreto N° 242/18 E;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar los Anexos I y II, los que quedarán redactados como Anexo I (IF-2019- 26508873-GDEBA-DPDSYCCOPDS) y Anexo II (IF-2019-27506061-GDEBA-DPDSYCCOPDS), que pasan a formar parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Oscar Solis**, Director

### ANEXO/S

ANEXO	4c28ccb2790c346ca0887de2ac5e561951ede917ebf186d51967ea96ff2228fb	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	d60341838673b10c1bab24b70091fdd89d80866da3574afbb27708e5e76c6325	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIÓN N° 108-HZEODJUCMSALGP-19

OLIVOS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2019

**VISTO**, el EX-2019-26386029-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea", gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/19 SAMO, tendiente a la adquisición de un equipo Panorámico y Cefalométrico Digital, para cubrir el periodo Agosto a Diciembre de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea", ha procedido a completar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-30102917- GDEBA-HZEODJUCMSALGP), la Planilla de Convocatoria (PLIEG-2019-30102994-GDEBA- HZEODJUCMSALGP) y de Cotización (PLIEG-2019-30103062-GDEBA-HZEODJUCMSALGP), mientras que el Servicio de Odontopediatría confeccionó las ETB; ETP; ETG y detalle de renglones (PLIEG-2019-30103022-GDEBA-HZEODJUCMSALGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19E.

Que el Servicio de Odontopediatría ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00-), que la Dirección General de Administración autorizó el Formulario de requerimiento N° 422258/19 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2019-30124732-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP).

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la adquisición de un Equipo Panorámico y Cefalométrico Digital, siendo el mismo de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del hospital

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
EN ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA DR. JUAN UBALDO CARREA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/19 SAMO, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13.981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19E, tendiente a contratar la adquisición de un Equipo Panorámico y Cefalométrico Digital, con arreglo al "Pliego de bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web [sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php).

Anexo I: Plantilla de Convocatoria.

Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares

Anexo III: ETB; ETP; ETG y detalle de renglones

Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan U. Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 – Olivos de Vicente López, el día 26 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los Pliegos de bases y Condiciones se suministraran en forma gratuita.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13.981 y art. 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: [hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Fondo Provincial de Salud, Ejercicio 2019, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0, PROG 022-ACT 1- Finalidad 3- Función 1- Procedencia 1, Fuente 2, con cargo al Inciso 4 -PPrincipal 3 - PParcial 3 (\$ 2.500.000,00).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. N° 6 del Anexo I del Decreto 59/19E no se autorizó llamado alguno tendiente a la adquisición de un Equipo Panorámico y Cefalométrico Digital.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Departamento Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvia Rosa Orsini**, Directora

**ANEXO/S**

anexo	4b2029c019201610a36585332dfa8ed5040df425e3c9d37a8b2c6524ee02f6ee	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	fe7131159114fe9ac2e0edf3069e92dd36c8a6067102bb5b5ad44989ffd48ed6	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	01830b77c3e00a336bc1fc0be00013882431af4701d48e094ec16c0ff29e95e9	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 145-HSENDTMSALGP-19**

NECOCHEA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2019

**VISTO:**

La solicitud del L.P N° 1/2019 del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales-remodelación enfermería y sanitarios afectado al presupuesto de SAMO, Inciso 3 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo de 13/09/2019 - 31/12/2019 y el expediente N° EX-2019-21658374- GDEBA-HSENDTMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1 (segundo llamado) según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2019-28086821-GDEBA-HSENDTMSALGP que lo autoriza y que se incluye a orden N° 13.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 18.

Que la comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios a orden N° 20, la misma aconseja y fundamenta la compra por ajustarse a lo solicitado.

Que el presente Procedimiento Abreviado fue realizado en el encuadre legal que establece el artículo 18° inciso 1 De la Ley de Administración Financiera N° 13981 y artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 reglamentario de dicha Ley. Por Ello;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIATRÍA  
“DOCTOR DOMINGO JOSE TARABORELLI”  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 1/2019 - SAMO (2° llamado).

ARTÍCULO 2: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma Alfaro Mariano el renglón N°1 por la suma de pesos Dos millones trescientos ocho mil (\$2.308.000,-)

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 13/09/2019 hasta el 31/12/2019.-

ARTÍCULO 4: La presente Licitación Privada se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.-

ARTÍCULO 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de ALFARO MARIANO por un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$2.308.000.-)

ARTÍCULO 6: El gasto procedente autorizado será atendido con cargo a INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG 022 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - Inciso: 3 Ppr: 3 P. Pal. 1 Servicios no personales PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$2.308.000.-)

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Mónica Ruth Kalle, Directora

**DISPOSICIÓN N° 121-HZGMBMSALGP-19**

SAN ANDRES, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Julio de 2019

**VISTO;**

La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 121/2019 adquisición de descartables, 1° parte afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 10/07/2019 al 31/12/2019 y el expediente N° 2978-3281/2019 formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha expedido el Area de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fojas 1371/1372 se incluyen en este expediente. Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL  
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE;**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 8/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019 vigente.

ARTÍCULO 2º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma FRESENIUS KABI S.A. CUIT N° 30- 69297195-3 para el renglón N° 17 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$55.368,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10/07/2019 al 31/12/2019.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema Sipach, solicitud N° 418018 a favor de la Firma FRESENIUS KABI S.A. CUIT N° 30-69297195-3 para el renglón N° 17 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$55.368,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$55.368,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director

**DISPOSICIÓN N° 621-HZGADNLMSALGP-19**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2019

**VISTO**, las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N°01/19. Expediente: EX- 2019-16122083-GDEBA-HZGADNLMSALGP. Por el sistema S.A.M.O., para la ADQ. DE REFACCIONES Y ADECAUCION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el ejercicio 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con dichos servicios.  
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
NARCISO LOPEZ  
DISPONE:**

Artículo 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, a proceder a la realización de la Licitación Privada por el sistema S.A.M.O. N°01/19. EXPEDIENTE: EX- 2019-16122083-GDEBA-HZGADNLMSALGP., la cual será encuadrada de acuerdo con el y encuadra de acuerdo al Art18°, inc. 1, de la ley N° 13.981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto 59/19,

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director

**DISPOSICIÓN N° 1250-HIGALCGMSALGP-19**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2019

**VISTO:**

La Solicitud SIPACH 415897/2019, LICITACION PRIVADA N° 31/19 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2019-15535106-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES. partida principal 2, para cubrir las necesidades del Sector de Deposito, durante el periodo del 20/08/2019 a 31/12/2019, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

CONSIDERANDO: Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/19.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 64

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 50

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por mejor precio.

Que se dio vista a la Dirección General de Hospitales que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 8

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL HIGA LUISA C. DE GANDULFO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 31/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por mejor precio a la firma:

- ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones 10 y 27, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.420,00)

- DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 5, 6, 7, 9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$408.300,00)

- DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 13, 14 y 25, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$41.560,00)

- EURO SWISS S.A. el renglón 17 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00)

- BIONEURAL S.R.L. los renglones 20 y 28, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$77.790,00)

- CEOS MEDICA S.A. el renglón 15 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00)

- DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 18 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$24.139,50)

- TRUST MEDICA SOCIEDAD ANONIMA los renglones 11, 12 y 16 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$906.799,20)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/08/2019 al 31/12/2019.

ARTÍCULO 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. , por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.420,00)

- DROGUERIA MARTORANI S.A por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$408.300,00)

- DROGUERIA FARMATEC S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$41.560,00)
  - EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00)
  - BIONEURAL S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$77.790,00)
  - CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00)
  - DEALER MEDICA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$24.139,50)
  - TRUST MEDICA SOCIEDAD ANONIMA por la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$906.799,20)
- ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, entidad 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partidaprincipal, subprincipal, partida parcial:  
- 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 10/100 (\$2.168.119,10)
- ARTÍCULO 7°: El importe total de el presente LICITACION PRIVADA. es por por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 10/100 (\$2.168.119,10)
- ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nancy Noemi Gaute**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1259-HIGALCGMSALGP-19

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2019

### VISTO:

La Solicitud SIPACH 415328/2019, LICITACION PRIVADA N° 32/19 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2019-16030787-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES. partida principal 2, para cubrir las necesidades del Sector de Farmacia, durante el periodo del 22/08/2019 a 31/12/2019, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/19.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 22.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 23.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por mejor precio.

Que se dio vista a la Dirección General de Hospitales que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 6.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL HIGA LUISA C. DE GANDULFO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 32/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por mejor precio a las firmas:

- FARMED S.A. el renglon 32, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$561,60)

- MARCO ANTONIO S.C.S. los renglones 4, 7, 20, 21, 28, 31, 36, 39, 45 y 49, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$364.215,60)

- NORGREEN S.A. los renglones 9, 14, 16, 26, 29 y 37, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.757.780,00)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 22/08/2019 al 31/12/2019.

ARTÍCULO 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- FARMED S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$561,60)

- MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$364.215,60)

- NORGREEN S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.757.780,00)

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, entidad 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partidaprincipal, subprincipal, partida parcial:

- 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$3.122.557,20)

ARTÍCULO 7°: El importe total de el presente LICITACION PRIVADA. es por por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$3.122.557,20)

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nancy Noemi Gaute**, Directora

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 15/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Repavimentación y Nuevos Estacionamientos para la puesta en valor de la estructura vial del Grupo Bosque Este" - UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 64 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos quince millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 15.871.946,00).

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Precio del legajo: Pesos Quince mil Ochocientos Con 00/100 ( \$ 15.800,00)

sep. 13 v. oct. 3

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 187, 188, 189 Y 190/19

POR 5 DÍAS -

OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS ETAPAS XXVIII, XXIX, XXX Y XXXI			
Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
187/2019	XXVIII	10 de octubre de 2019, a las 09:00 horas	5351/INT/19
188/2019	XXIX	10 de octubre de 2019, a las 10:00 horas	5350/INT/19
189/2019	XXX	10 de octubre de 2019, a las 11:00 horas	5353/INT/19
190/2019	XXXI	11 de octubre de 2019, a las 09:00 horas	6513/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$13.966.</b> (Son pesos trece mil novecientos noventa y nueve)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

sep. 16 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 191/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de videoinspección, saneamiento y reconstrucción de conductos Etapa III.

Fecha apertura: 11 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5776/2019 Int

Valor del pliego: \$ 6.466. (Son pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 16 v. sep. 20

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización para el Primer y Segundo Piso del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 10.751.112.-

Expte. 3003-1383/19

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 10/19**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 32995/D/2019

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 10/2019 para efectuar la compra de Maquinaria (Retroexcavadora Cargadora 0 km - tracción 4 x 4) con destino a la Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos trece mil cuatrocientos veinticinco (\$ 6.613.425,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 15/10/2019 - Hora: 8:00.-

Valor del Pliego: Pesos nueve mil novecientos veinte con quince ctvos. (\$ 9.920,15)

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 75**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75 a fin de tramitar la Obra "Saneamiento Hidráulico en Florida Oeste - Etapa 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.000,00

Presentación y Apertura: 3 de octubre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004244/2019

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 76**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76 a fin de efectuar la "Adquisición de Mobiliario con Destino a la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.085.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.085,00

Presentación y Apertura: 9 de octubre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento

de la apertura.  
Expediente N° 4119-003276/2019

sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 38/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud"  
Presupuesto Oficial: \$ 28.741.969,48 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 48/100).-  
Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).  
Fecha de Apertura: 21 de octubre de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.-  
Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 30 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud"  
Presupuesto Oficial: \$ 32.393.894,36 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100).-  
Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).  
Fecha de Apertura: 22 de octubre de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.-  
Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 30 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

### Licitación Pública N° 31-01-19

POR 2 DÍAS - Suministro y Puesta en Servicio de un Sistema Integral de Seguridad, Alertas y Emergencia Municipal (Alerta Tandil)  
Expediente: 12947/2019  
Presupuesto Oficial: \$5.822.520,00  
Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 30/09/2019, inclusive.  
Valor del Pliego: \$1000,00  
Apertura de Ofertas: El día 4 de octubre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en Calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 9:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.  
Recepción de Ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

### Licitación Pública N° 34-01-19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tierra Apta para la Instalación de Viviendas en el Área Urbana o Complementaria del Partido de Tandil  
Expediente: 14037/2019  
Venta e Inspección de Pliegos: Desde la Publicación de la Presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 30/09/2019, inclusive.  
Valor del Pliego: \$1000,00  
Apertura de Ofertas: El día 4 de octubre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en Calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 11:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.  
Recepción de Ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2019, 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 91/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6772/19 - Expte: 4132-60138/19

Llámase a Licitación Pública N° 91/19 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 9 de octubre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 177.983.643,00

Valor del Pliego: \$ 178.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 30 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/10/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 36/19 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación y Mantenimiento Equipamiento de Anestesia Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura" (Segundo Llamado)

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.-

Valor del Legajo: \$ 5.000.-

Fecha Limite de Venta: 25/09/2019 - 7:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 27/09/2019 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 110/19 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos.

Fecha Apertura: 2 de octubre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N° 4971/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 8711 (Son Pesos Ocho Mil Setecientos Once 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 83/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2837/19 - Expte. N° 9143/19

Llámese a Licitación Pública N° 83/2019 por el cual solicita Adquirir el Equipamiento detallado en pliego para la Construcción y Renovación de los Espacios Públicos del partido de Pilar a pedido de la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 10/10/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 6.997.659,90 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 90/100)

Valor del Pliego: \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano - Rivadavia 684, 3er piso - Pilar.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 120/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la adquisición de Chapas y Tirantes para entregar a personas en estado de indigencia, pertenecientes al partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 4.425,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 7 de octubre de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$16.000

Venta de Pliegos: desde el 01/10 hasta el 04/10 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 19 v. sep. 20

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.107**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 5.107 - Expediente N° 45.793

Objeto: Construcción de Nueva UDN - Villa Ramallo.

Presupuesto Oficial: \$ 49.799.693.- (IVA Incluido)

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 13/09/2019 a las 12:00 horas, ha sido Prorrogada para el día 03/10/2019 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8.000.-

Fecha Tope para efectuar Consultas: 25/09/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 19 v. sep. 20

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 16/19**

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 ( \$ 35.341.209,41 ).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 ( \$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 29/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo –

Correctivo, Semi - Integral del Sistema De Incendios, sistema de presurización de escalera de emergencia y antecámara de monta-cargas, iluminación autónoma y cartelería de señalización de salidas de emergencia, y trabajos planificados del Edificio Torre ubicado en Avenida 13 esquina 48 del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 1 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 632.030,88.

Expte. 3003-1330/19

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 150/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Azul

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Azul, con destino al traslado del Juzgado de Familia n° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, sita en Av. Pte. Perón n° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1557/17

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 163/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locacion en la ciudad de Lincoln.

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Lincoln, Departamento Judicial Junín, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre n° 95 (esquina Roque Vázquez) de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1512/17

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 167/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locacion en la ciudad de General Rodríguez

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Moreno-Gral. Rodríguez, calle Merlo n° 2719 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1679/16

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 168/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Coronel Dorrego.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Coronel Dorrego, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno n° 215 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-2306/17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 170/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Salto.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Salto, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 n° 649 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-2212/18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 171/19**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores.

Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven n° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez n° 64 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1307/16

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 172/19**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locación en la ciudad de Pehuajo

Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Tnte. Uriburú n° 177 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1681/16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2019 - Autorizado por Disposición N° 401/19 - Expediente N° 056/030/19, tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías de los rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, por 90 días a partir del 1° de octubre 2019, en establecimientos de nivel Inicial, Primario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día: 25 de septiembre de 2019 y hasta las 10 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de septiembre de 2019, a las 11 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02244-45-2018.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES****Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2019 - Autorizado por Disposición N° 402/19 - Expediente N° 056/031/19, tendiente a la contratación para la Provisión de Mercaderías de los rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar: Programa Adolescente, por 90 días a partir del 1° de octubre 2019, en establecimientos educativos del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día: 25 de septiembre de 2019 y hasta las 10 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores - calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02244-45-2018.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Expte: EX-2019-16122083-GDEBA-HZGADNLSALGP, para la adq. Refacciones y Adecaucion de distintos sectores de la dependencia. Por un monto aproximado de \$4.844.137,16, para cubrir el período septiembre a diciembre del Ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", de la ciudad de Lanús. Apertura de Propuestas: Día 30 de septiembre del 2019 a las 10 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 horas).

Teniendo Visita Obligatoria el día 25 de septiembre del 2019 a las 10 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.O.O. DR. JUAN U. CARREA****Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - EX 2019-26386029-GDEBA-HZEODJUCMSALGP

Llámese a licitación privada N° 01/19 SAMO, para la Solicitud de Adquisición de Equipo Panorámico y Cefalométrico Digital, para el período comprendido desde agosto a diciembre de 2019, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de la Localidad de Olivos – Juan de Garay 2478, aprobado por DI-2019-108-GDEBA-HZEODJUCMSALGP

Apertura de Propuestas: Día 26 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" - Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, hasta el 25 de septiembre de 2019, inclusive dentro del horario Administrativo (9 a 13 hs.).

Valor del Pliego: 0,00. A tal efecto quien retire Pliego deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Las Bases y Condiciones de la presente Licitación podrán consultarse en: [sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php).

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS****Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Expte. "M"-1206-19

Objeto: Concesión y Explotación de Carpas y Sombrillas en la Playa-Lotes 1 y 2.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 10 de octubre de 2019 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

### **Licitación Pública N° 14/19**

POR 2 DÍAS - Expte. "M"-1207-19

Objeto: Concesión y Explotación de Carpas y Sombrillas en la Playa - Lote 3.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2019.

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 10 de octubre de 2019 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

### **Licitación Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Expte. "M"-1208-19

Objeto: Explotación de Boca Náutica en Adyacencias a Villa Caballero.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir 20 de setiembre de 2019.

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 11 de octubre de 2019 a las 9:00 hs.-

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

### **Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Expte "M" - 1209 - 19

Objeto: Concesión Espacios Públicos, Explotación Publicitaria e Informativa

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2019.

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 11 de octubre de 2019 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

### **Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Expte "M"-1210-19

Objeto: Concesión Venta Ambulante de Choclos en la Playa.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2019.

Valor del pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 11 de octubre de 2019 a las 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Expte. "M"-1211-19

Objeto: Concesión Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, Paraná N° 250. A partir del día 20 de setiembre de 2019.

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 11 de octubre de 2019 a las 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

sep. 20 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 11862-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: miércoles 09 de octubre del 2019 a las 10:30hs

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 10/100 (\$ 3.462,10).

Rubro: "Una Torre de Endoscopia"

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$ 3.462.100,00).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 07/10/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 20 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública: N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 12504-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 09 de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 20/100 (\$ 3.621,20).

Rubro: "Sistema de Digitalización de Imágenes por Radiología Computada"

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos (\$3.621.200,00).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - hasta el 07/10/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 20 v. sep. 23

# Varios

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-349382-16 a GOMEZ ROBERTO la Resolución N° 848.226 de fecha 01/09/2016.-

NOTIFICO a Ud., que en el expediente N° 21557-349382-16 se ha dictado la presente resolución N° 848.229, que íntegramente se transcribe, INTIMÁNDOLO fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 90/100 (\$ 4.444.411,90), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 02214296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5o de la Ciudad de La Plata, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautelares que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.). La Plata, 1 de septiembre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 848.226**

VISTO, el expediente N° 21557-349382-16 en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación

interna y denuncia penal promovida por este I.P.S. por jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular, y

**CONSIDERANDO:**

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los tumos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema R.U.P.A. (Registro Unico y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando:

Que la denuncia penal efectuada tramita en la UFI n° 8 de Investigaciones Complejas de La Plata, causa PP 06-00-044115-14 caratulada "CENDOYA Guillermo Gabriel y otros s/ Fraude en Perjuicio de la Administración Pública -Asociación Ilícita";

Que sin perjuicio de su resultado, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretendidos beneficiarios, habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado in, wmente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del período y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimos los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes provisionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación , artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

**ARTÍCULO 3°.** Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-, Cumplido siga el trámite que por derecho corresponda.

**RESOLUCIÓN N° 848.229**

Firmado: Rafael Carlos FOLINO (Vicepresidente del Instituto de Previsión Social. Dra. Gabriela Silvana MARTINEZ. Sub Directora de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

Se transcribe el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249). "Contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días. Las notificaciones de las Resoluciones que denieguen total o parcialmente el beneficio previsional, deberán contener la transcripción íntegra del primer párrafo de este artículo, bajo pena de nulidad.

**ANEXO**

N° Beneficio	Comienzo de Beneficio	N° Expediente	Apellido y Nombre	Monto Adeudado
1   8112609590	06/11/2009	21557-178857-10	GOMEZ, Roberto	\$4.444.411,90

Liquidación del cargo deudor practicado el 24 de junio de 2016 (foja 11). Certificación de Deuda -

Determinación y Liquidación de Haberes

Nro. de Expediente: 21557-349382-16

Tipo Doc: DNI Nro. Doc: 11.260.959

Apellido: GOMEZ, Roberto

Datos de la Deuda: Nro. Deuda: 1487

Fecha de Liquidación: 24/06/2016

Fecha de Origen: 30/05/2015

Tipo de Deuda: Cambio de Código (Haberes percibidos indebidamente)

Descripción: Beneficios Nulos

**TOTALES:**

Mensualidades: \$4.102.848,88 Intereses sobre Mensualidades: \$ 0,00

S.A.C. \$317.633,69 Intereses sobre S.A.C.: \$0,00  
TOTAL DE DEUDA POR CAPITAL: \$ 4.444.411,90 TOTAL DEUDA POR INTERESES: \$ 0,00  
PERIODOS: Fecha desde: 06/11/09; Fecha-Hasta: 30/05/15; Sueldo: \$61.389,26; SAC \$341.563,02; SACs comp. 10;  
SACs parc. Pres. 2 (203 días) Beneficio Activo NO; Ult. Sub. Per. 61.389,26  
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Dirección de Planificación y Control de Gestión.  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-319459-15 a los derechohabientes de MARÍA CARMEN AGUIRREZABALA la Resolución N° 917.791 de fecha 19/06/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 917.791

VISTO el expediente N° 21557-319459-15 por el cual María Carmen AGUIRREZABALA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen AGUIRREZABALA, con documento DNI N° 17.574.234, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra -Desfavorabilidad 5- EPC, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015, y hasta el 15 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas, a fin de constatar si se produjeron percepciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-244857-13 a DORA INÉS BRAIT la Resolución N° 907.803 de fecha 16/01/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 907.803

VISTO el expediente N° 21557-244857-13 por el cual Dora Inés BRAIT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que el titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Dora Inés BRAIT, con documento DNI N° 16.144.947.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de junio de 2013 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 61% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Psicología, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2013 y hasta 30/11/2018, que asciende a la suma de pesos veinte mil trescientos sesenta y uno con 52/100 (\$ 20.361,52). -INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-241165-12 a los derechohabientes de ELSA ESTER DARRETCHE la Resolución N° 914.467 de fecha 09/052019.-

**RESOLUCIÓN N° 914.467**

VISTO el expediente N° 21557-241165-12 por el cual Elsa Ester DARRETCHE solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Elsa Ester DARRETCHE, con documento DNI N° 6.147.019.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 4 EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2013 y hasta 30/04/2019, que asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos cuatro con 47/100 (\$139.904,47).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar

un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-303732-14 a GIMENEZ BLANCA LUJAN la Resolución N° 899.337 de fecha 12/09/2018.-

### **RESOLUCIÓN N° 899.337**

VISTO, el expediente N° 21557-303732-14, por el que se tramita la solicitud de jubilación por edad avanzada efectuada por la Sra. GIMENEZ BLANCA LUJAN, DNI 4.237.166, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución 865.429 de fecha 16/05/2017, por la cual se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/01/2013 y el 09/11/2013, el que asciende a la suma de S 67.160.62 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 62/100), conforme artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

Que por el artículo 2º de la resolución se ordena afectar el haber en el 20% hasta la cancelación total de la deuda;

Que dicha facultad emana de lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto según Ley 13929), norma que dispone que "Cuando se perciban indebidamente haberes jubilatorios o pensionarios, el Instituto de Previsión Social formulará el cargo deudor pertinente, el que será deducido de la prestación en un porcentaje que no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) del haber mensual";

Que por el artículo 3º de la citada resolución se procedió a notificar a la solicitante; conforme constancia de fojas 66, encontrándose firme y consentida;

Que a fojas 69 la solicitante procede reconocer la deuda solicita que se considere el porcentaje de descuento en el 10% de su haber jubilatorio, el que comenzó a ejecutarse con el mensual junio 2017, sin acompañar prueba que fundamente la reducción de la afectación;

Que la solicitante no aporta elemento probatorio alguno en sustento a sus dichos, razón por la que este Organismo no encuentra mérito suficiente para proceder a la reducción del porcentaje de afectación del haber, tal como se ha dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 865.429 (conf. art. 61 Decreto Ley 9650/80);

Que en función de lo expuesto, constancias obrantes en estas actuaciones, corresponde denegar la solicitud de reducción del porcentaje de afectación del haber previsional, manteniendo así el porcentaje del 20% dispuesto en la citada resolución; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de reducción del porcentaje de afectación del haber previsional peticionado por la Sra. GIMENEZ BLANCA LUJAN, DNI 4.237.166, que fuera dispuesto por el artículo 2º de la Resolución 865.429 de fecha 16/05/2017, el que se mantendrá vigente hasta la cancelación total del crédito reclamado, que fuera declarado legítimo por su artículo 1º.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar al sector Notificaciones dependiente de Gestión y Recupero de Deudas. Notificar al interesado. Pasar al Sector Deudas-Descuentos dependiente de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-387733-16 a los derechohabientes JULIO DANIEL FERNANDEZ la Resolución N° 921.709 de fecha 14/08/2019.-

### **RESOLUCIÓN N° 921.709**

VISTO el expediente N° 21557-387733-16 por el cual Julio Daniel FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, durante la tramitación del beneficio jubilatorio, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julio Daniel FERNANDEZ, con documento DNI N° 12.159.722, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Operador Técnico de Estudio de Radiodifusión A - Categoría 18 Técnico 40Hs., con 38 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 21 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-141261-03 a MARTA NOEMI ANGÉLICA GONZALEZ la Resolución de fecha 27/10/2005, aprobada por Acta N° 2792.

### RESOLUCIÓN DE FECHA 27/10/2005, APROBADA POR ACTA N° 2792.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales la Sra Marta Noemi Angélica GONZALEZ, solicita reconocimiento de servicios desempeñados por el causante de autos en la Municipalidad de General Lavalle para hacerlos valer ante la ANSeS, y;

CONSIDERANDO,

Que, de las constancias de autos surge que el Sr. Abdala prestó servicios en el citado Municipio, por un total de 6 años, 6 meses y 28 días.-

Que, desde el 25/05/73 al 30/12/73 no se efectuaron los aportes de ley, por lo que se practica el pertinente cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales.-

Que, a fs. 98 la Sra. González propone que la deuda sea cancelada a través de tres cuotas.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer los servicios desempeñados por don Dario ABDALA, en la Municipalidad de General Lavalle, por un total de 6 años, 6 meses y 28 días.-

Artículo 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado por la suma de \$ 2.192,13 (Pesos dos mil ciento noventa y dos con trece centavos) en concepto de aportes personales no efectuados.-

Artículo 3.- Hacer lugar a la propuesta de pago incoada por la Sra. Marta Noemi Angélica GONZALEZ, debiéndose depositar las pertinentes sumas en la cuenta n° 131/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- hasta la cancelación total de la deuda, pudiendo la titular realizar la operación desde la sucursal del mismo en la ciudad de General Lavalle.-

Artículo 4.- Por las contribuciones patronales que ascienden a la suma de \$ 2.023,50 (Pesos dos mil veintitrés con cincuenta centavos), se deberá dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que proceda a su recupero.

Artículo 4.- Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, tanto al titular como a la ANSeS, cumplido a la Dirección y Fiscalización por corresponder.-

Departamento Técnico Administrativo / Sector Secretaría de Actas

**Isabel E. Folegatto**, Directora

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-34947-63 a los derechohabientes de BEATRIZ BORIMATO la Resolución N° 851.228 de fecha 13/10/2016, se intima de

pago además del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 473.640,73 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### RESOLUCIÓN N° 851.228

VISTO, el expediente N° 2918-34947-63 iniciado en vida por Beatriz BORIMATO, atento la presentación efectuada por la Sra. Beatriz Magdalena TINANT, por medio de la cual se disconforma del Acto Administrativo de fecha 6 de marzo de 2008, aprobado por Acta N° 2898, y modificado por Resolución del 10 de junio de 2009, aprobada por Acta N° 2958, que declara legítimo el cargo deudor practicado a la causante de autos e intima de pago a la recurrente y a Carlos Alberto TINANT, en su calidad de derecho-habientes de la deudora, y

CONSIDERANDO, Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, no obstante carecer de tal denominación, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, la Sra. Beatriz Magdalena TINANT, hija de la causante de autos, se agravia, negando y desconociendo la deuda que se le imputa a la Sra. BOMARITO, por no constarle. Asimismo, opone la prescripción liberatoria frente al reclamo de la deuda derivada de la obtención de beneficio nacional por parte de la causante de autos con posterioridad al de esta sede, detectado en el marco de la auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc";

Que la Sra. TINANT plantea que la acción de recupero debe enderezarse contra la sucesión, renunciando a los beneficios que pudieran surgir del acervo hereditario;

Que corresponde señalar en primer lugar que le asiste razón a la recurrente respecto a que la acción de recupero de la deuda debe enderezarse contra el acervo sucesorio;

Que con relación al planteo efectuado de prescripción liberatoria de la deuda en cuestión, no lo asiste razón a la recurrente, toda vez que al momento del dictado de los actos administrativos, hoy cuestionados, no había transcurrido el plazo previsto por el art. 4023 del Código Civil de la Nación, vigente a la fecha de imposición del cargo deudor;

Que ello así, toda vez que este Instituto toma conocimiento de la doble percepción de beneficio por parte de la causante de autos con fecha de abril de 2005 (ver foja 58), la imposición de la deuda se produjo con fecha 06/03/2008, dictado del primer acto administrativo y la modificación del mismo ha sido con fecha 10/06/2009;

Que respecto a la renuncia a los beneficios que pudieran surgir del acervo hereditario, ésta resulta ser materia ajena a las competencias de este Organismo; Que a foja 119 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 118 toma intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/10/2016, según consta en el Acta N° 3328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Magdalena TINANT.-

ARTÍCULO 2. Modificar en su parte pertinente el Acto Administrativo de fecha 10 de junio de 2009, aprobada por Acta N° 2958, que luce a foja 86 en el sentido de dejar establecido que corresponde accionar contra el acervo sucesorio de la causante de autos, Beatriz BOMARITO, a los fines del recupero de las sumas adeudadas a este IPS.-

ARTÍCULO 3. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto con relación a la oposición de la prescripción liberatoria, toda vez que al momento del dictado de los actos administrativos atacados, no había transcurrido el plazo previsto por el art. 4023 del Código Civil de la Nación, vigente a la fecha de imposición del cargo deudor.-

ARTÍCULO 4. Dejar sentado que la renuncia a los beneficios que pudieran surgir del acervo hereditario, resulta ser tema ajeno a la competencia de este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar al Sr. FISCAL DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo / Sector Orden del Día

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-339420-15 a los derechohabientes RAFAEL ARMANDO ARRAYA la Resolución N° 921.985 de fecha 22/08/2019.-

#### RESOLUCIÓN N° 921.985

VISTO el expediente N° 21557-339420-15 por el cual Rafael Armando ARRAYA, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Silvia Susana COPELLO, fallecida el 21 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Rafael Armando ARRAYA, con documento DNI N° 2.789.168, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología y al 64% de Maestra de Eza. Práctica de Eza. Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de octubre de 2014 hasta el 6 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro el plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-330599/15 a los derechohabientes de MENDEZ MIGUEL ANGEL la Resolución N° 909.314 de fecha 13/02/2019. y se los intima de pago del cargo deudor declamado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o lá celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### **RESOLUCIÓN N° 909.314**

VISTO, el expediente N° 21557-330599/15 correspondiente a MENDEZ MIGUEL ANGEL, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 832029 de fecha 20/1/2016 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Villa Gesell.

Que en virtud del resultado del cruce realizado entre la base de datos de Beneficios activos y A.N.Se.S, se detecta que el titular de autos, ha reingresado a la actividad en el ámbito nacional (Gestión Laboral S.A), sin haber efectuado la pertinente denuncia, en los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 17/12/2015 (fecha de reingreso en el ámbito nacional) al 23/6/2017 (fecha de renuncia a las tareas de reingreso), la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$292.387,51), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado al beneficiario de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, luciendo presentación del mismo, proponiendo abonar la deuda declarada legítima en esta instancia, mediante la afectación del 10% de los haberes mensuales que percibe.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Miguel Ángel Méndez por haberes percibidos indebidamente por el período 17/12/2015 al 23/6/2017, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$292.387,51), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada, atento que la misma fue efectuada sobre el capital, sin incluir los intereses conforme Resoluciones N° 9/16 y 12/18 y por resultar insuficiente.

ARTICULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en el art.2º de la Resolución N°12/18).

ARTICULO 5º: Se deja constancia, que no habiendo el titular de autos, denunciado el reingreso a la actividad en forma temporánea, pierde el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio en base a los servicios de reingreso, hasta la toma de conocimiento por parte de este Instituto.

ARTICULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-374734-16 a Alicia Cristina Portela la Resolución N° 902.534 de fecha 25/10/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 902.534**

VISTO, el expediente N° 21557-374734/16 correspondiente a ALICIA CRISTINA PORTELA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 854033 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Local (perfil A) 36 hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales desde el 26/8/2015.

Que al momento de efectuarse la liquidación de los haberes retroactivos, se le efectuó liquidación a la titular de autos, desde el día siguiente al cese (1/8/2015), correspondiendo en consecuencia practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que la oficina técnica procede a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2015 hasta el 25/8/2015, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 8/12, el art. 60 y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS CON 89/100 (\$22.036,89).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Alicia Cristina Pórtela, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2015 hasta el 25/08/2015 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS CON 89/100 (\$22.036,89), de conformidad a lo dispuesto por la Resolución 8/12, el art. 60 y el art.61 del DL9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-196089-11 ANTONIO LEPERA la Resolución N° 914.484 de fecha 09/05/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 914.484

VISTO, el expediente N° 21557-196089-11 correspondiente a Antonio LEPERA, DNI 7.764.699 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 753.128 del 24 de julio de 2013, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, por servicios desempeñados en el Municipio de Avellaneda;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 02/01/2015 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en Incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que no obstante, obra en autos renuncia en dichas tareas a partir del 19/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 02/01/2015 (reingreso a la actividad) al 19/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7 24 de julio de 2013.

ARTICULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonio LEPERA por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/01/2015 al 19/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el .reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTICULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-137075-09 a NORMA BEATRIZ MUSANTE la Resolución N° 911.989 de fecha 03/04/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 911.989

VISTO el expediente N° 21557-137075-09 por el cual Norma Beatriz MUSANTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Norma Beatriz MUSANTE, con documento DNI N° 4.285.712.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de enero de 2010 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1, y al 75% de Profesora 12 horas Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, y al 75% de Profesora 06 horas Enseñanza Media Desfavorabilidad 2, y al 75% de Profesora 04 Módulos Media Desfavorabilidad 2, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTICULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2010 y hasta 30/03/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil quinientos setenta y dos con 26/100 (\$223.572,26).-INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTICULO 5º REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2991-5583-15 a MATHIASÉN HÉCTOR CRISTIAN la Resolución N° 912.941 de fecha 17/04/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 912.941

VISTO, el expediente N° 2991-5583-15, por el que se tramitan el cargo deudor por Reconocimiento de Servicios prestados Médico Residente y Recurrente efectuados por el Sr. MATHIASÉN Héctor Cristian D.N.118.037.587, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende de lo actuado en el expediente al Sr. MATHIASÉN, se le reconocieron los servicios prestados como Médico Residente y Jefe de Residentes desde el 01/07/1995 al 30/05/1999 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Gravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, conforme Art 2 del Decreto Ley 9650/80 pautas del precedente judicial "Triaca, Juan Manuel c/ Prov. de Buenos Aires (IPS) - D.C.A y servicios prestado como Medico Concurrente "Ad Honoren", en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Gravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, por el periodo comprendido desde el 09/02/00 hasta el 08/02/03, atento quedar acreditado los recaudos del Art 16 del decreto ley 9650/80;

Que por Resolución N° 886.002 del 15 de Marzo de 2018 se declaro legítimo el cargo deudor practicado por Aportes Personales y Contribuciones Patronales derivadas de servicios prestados como Médico Residente y Jefe de Residentes y como Medico Concurrente "Ad Honoren", los cuales tomados conjuntamente ascienden a la suma total de \$236.701,37 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Uno con 37/100 Centavos) y \$202.886,88 (Pesos Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 88/100 Centavos) respectivamente;

Que el deudor se notifica en el expediente con fecha 28/01/2019 según consta a (Fs.22) y propone como forma de pago 1 (una) cuota de \$4.944,27 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 27/100 Centavos) y 47 (Cuarenta y Siete) cuotas mensuales y consecutivas de \$4.931 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno) y Uno); Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por el Sr. MATHIASÉN Héctor Cristian D.N.I 18.037.587, a fin de saldar el monto total adeudado por Aportes Personales.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 47 (Cuarenta y Siete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$4.931,12 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 12/100 Centavos) y 1 (Una) cuota adicional de \$4.944,37 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 37/100); hasta saldar el monto total adeudado de \$236.701,37 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Uno con 37/100 Centavos).

ARTICULO 3°. Disponer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación de pago, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTICULO 4°. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

ARTICULO 5°. Que el Sr. MATHIASÉN deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2991-5583-15 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

ARTICULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11.249); el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTICULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales, cumplido siga el tramite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoria Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-413071-17 a derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL FRASSA la Resolución N° 922.431 de fecha 29/08/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 922.431**

VISTO el expediente N° 21557-413071-17 por el cual Miguel Ángel FRASSA, solicita beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Miguel Ángel FRASSA, con documento DNI N° 10.626.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III 30hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Navarro, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 24 de septiembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto -Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-479514-18 a derechohabientes de MARÍA LUISA CAMACHO la Resolución N° 922.610 de fecha 29/08/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 922.610**

VISTO el expediente N° 21557-479514-18 por el cual María Luisa CAMACHO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Daniel Antonio DE MARIA, fallecido el 24 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a María Luisa CAMACHO con documento DNI N° 3.628.373, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de servicio hospital zonal, con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 8 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-474468-18 a los derechohabientes CLARIZA OLIVERA la Resolución N° 922.185 de fecha 22/08/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 922.185**

VISTO el expediente N° 21557-474468-18 por el cual Clariza OLIVERA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O,1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Antonio IÑIGO, fallecido el 5 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 31 de marzo de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Clariza OLIVERA con documento DNI N° 6.144.969, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento sin función, con 35 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 6 de octubre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 31 de marzo de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-315721-15 a derechohabientes de MARÍA LUISA OLIVERO la Resolución N° 922.952 de fecha 29/08/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 922.952

VISTO el expediente N° 21557-315721-15 por el cual María Luisa OLIVERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asista al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a María Luisa OLIVERO, con documento DNI N° 2.933.808, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Modulo Media y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 2 Modulo Superior, ambos con 24 años, desempatados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que deba ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 7 de marzo de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados poden interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-79795-90 a los derechohabientes ANDRÉS ORLANDO PALMA la Resolución N° 917.966 de fecha 19/06/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### RESOLUCIÓN N° 917.966

VISTO, el expediente N° 2803-79795-90 iniciado por quien en vida fuera Andrés Orlando PALMA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo obrante a fojas 50/51 y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 712046 del 28 de Septiembre de 2011 se declara legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/03/06 al 30/04/07 por el titular en virtud de la percepción indebida del adicional denominado Jornada Prolongada;

Que con posterioridad se detecta que Andrés Orlando PALMA falleció con fecha 27/12/13

Que en una nueva intervención del área técnica se practica nuevo cargo deudor por percepción indebida de haberes por el mismo motivo durante el lapso comprendido entre el 1/06/08 y el 30/04/12 que asciende a la suma de \$ 49.418,04;

Que a foja 90 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en coincidencia con la intervención de foja 83 y 84 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19/06/2019, según consta en el Acta N° 3467;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ampliar la Resolución N° 712046 del 28 de Septiembre de 2011 y declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Andrés Orlando PALMA durante el lapso comprendido entre el 1/06/08 y el 30/04/12 que asciende a la suma de \$ 49.418,04, por los argumentos precedentes y conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2.** Intimar a los derechohabientes del causante de autos a que propongan forma de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio.-

**ARTÍCULO 3.** Dejar constancia que no corresponde la aplicación del instituto de la compensación en este caso, entre lo adeudado y las sumas a favor del causante, toda vez que éstas últimas se encuentran prescriptas, de acuerdo a lo normado por art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5 .** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo / Sector Orden del Día

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-460871-18 a los derechohabientes ANDREA FABIANA RODRIGUEZ la Resolución N° 922.324 de fecha 22/08/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 922.324**

VISTO el expediente N° 21557-460871-18 por el cual Andrea Fabiana RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 7 de noviembre de 2018, por lo que corresponde revocar la Resolución 905.958, de fecha 12 de diciembre de 2018 por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** REVOCAR la Resolución N° 905.958, de fecha 12 de diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°.** RECONOCER que a Andrea Fabiana RODRIGUEZ, documento DNI N° 17.620.578, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, con 7 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de junio de 2017, hasta el 7 de noviembre de 2018, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTICULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Prestaciones Originarias. Dar trámite atento

lo establecido a fojas 35. Cumplido Archivar-

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-414743-17 a derechohabientes de JUAN CARLOS SCANDROGLIO la Resolución N° 896.475 de fecha 09/08/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 896.475

VISTO el expediente N° 21557-414743-17 por el cual Juan Carlos SCANDROGLIO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Giselda D ANDREA, fallecido el 20 de julio de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de noviembre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos SCANDROGLIO, con documento DNI N° 4.919.615, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Archivo Departamental con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 21 de julio de 2017 día siguiente al fallecimiento del titular y hasta el 6 de noviembre de 2017, fecha en que se produjo el fallecimiento de la beneficiaria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Control Legal.-

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-359649/16 la Resolución N° 2.203 de fecha 26/03/2018.-

### RESOLUCIÓN N° 2.203

VISTO, el expediente N° 21557-359649/16 y atento el dictado del Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobaron nuevas categorías y equivalencias para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 4/08 de la Municipalidad de Tres Lomas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir de la Resolución N° 437 de Presidencia de este Organismo 24/05/2017.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente

ANEXO I

REGIMEN 24 HS.

<u>HASTA EL 31/12/2007</u>	<u>A PARTIR DE 01/01/2008</u>
<u>CATEGORÍA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
<u>30</u>	
<u>29</u>	
<u>28</u>	
<u>27</u>	
<u>26</u>	
<u>25</u>	
<u>24</u>	
<u>23</u>	<u>10</u>
<u>22</u>	
<u>21</u>	
<u>20</u>	
<u>19</u>	
<u>18</u>	
<u>17</u>	
<u>16</u>	
<u>15</u>	
<u>14</u>	
<u>13</u>	
<u>12</u>	<u>9</u>
<u>11</u>	<u>8</u>
<u>10</u>	<u>7</u>
<u>9</u>	<u>6</u>
<u>8</u>	<u>5</u>
<u>7</u>	<u>4</u>
<u>6</u>	<u>3</u>
<u>5</u>	<u>2</u>
<u>4</u>	<u>1</u>

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-21708-80 a los derechohabientes DESIMONE TELMA se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

Se notifica fehacientemente que el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, con sustento en lo dispuesto en Art. 16 del Decreto Ley N° 7543/69. TO. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84. ha solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires se proceda a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, a fin de resguardar el cobro del crédito que el Instituto de Previsión Social le reclama por haberes indebidamente percibidos, conforme lo estableció la Resolución de este organismo N° 589.699 del 12/06/2009 (dictada en expediente N° 2337- 21708-80) donde surge el cargo deudor de \$28.540,71 (pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 CENTAVOS). Consecuentemente se le hace saber que el Registro de la Propiedad Inmueble tomó conocimiento de la medida solicitada el 20/02/2019, registrado bajo el N° 0000784/4. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Dirección de Planificación y Control de Gestión.  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-444954-18, CARINA PAOLA JIMENEZ S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-19994-05, MUSSINI CELSO RAMON S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-503590-19, AYALA NARCISO EUSEBIO S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

sep. 16 v. sep. 20

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-95020-2008 CIPCIC MATIAS IVAN, DNI 30.436.407 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-22337/1 FECHA 11/01/2019 MONTO: \$5.673,01.-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

sep. 16 v. sep. 20

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Juan José Villabona, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 13 de agosto de 2019, en el Expediente N° 2-012.10.0-2017, Consejo Escolar de Berisso por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de agosto de 2019.-... Resuelve Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que...y los señores...Juan José VILLABONA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a...JUAN JOSÉ VILLABONA, de lo resuelto en los artículos precedentes. Artículo Undécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría Y Procedimiento)". La Plata, 9 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director.

sep. 16 v. sep. 20

## COSUR Sociedad Anónima

POR 5 DÍAS - Reforma del Estatuto Social. Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COSUR S.A. s/Modifica Denominación Battaglio Argentina S.A. y cierre ej. 31/12", Expediente. N° 2724/2018, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la inscripción de la reforma del Estatuto Social, en su Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Battaglio Argentina S.A. (continuadora de Cosur S.A.) y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes."

sep. 16 v. sep. 20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7713 expediente de Registro Institucional N° 21.100-105.775/18, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada la firma PAQUETA PERCHETT S.A., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-105.775/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.713, en la que resulta imputada la firma Paqueta Perchett S.A., y, Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Paqueta Perchett S.A., sito en el Parque Industrial Chivilcoy, ruta 5 km 159,5 de la localidad y partido de Chivilcoy, se constató la presencia del Sr. Giorello Carroz José Luis DNI N° 20.029.893, quien refirió ser vigilador de Paqueta Perchett S.A, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, efectuando el control y autorización de ingreso, control de cámaras a través de un monitor instalada en la oficina-garita, control de interior de camiones al egreso. Se le anotició la diligencia al Sr. Giménez Alejandro, quien resulta ser el jefe de seguridad e higiene de la firma; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo, la empresa y el personal, no se hallan declarados ante el Organismo; Que debidamente emplazada, la firma Paqueta Perchett S.A. (Perchet Argentina S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Paqueta Perchett S.A. (Perchet Argentina S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones, con un prestador no habilitado por el Organismo de Contralor, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Paqueta Perchett S.A. (Perchet Argentina S.A.) CUIT N° 30-69343584-2 con domicilio constituido en Ruta 5 Km. 155, 500 de la localidad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por personal que no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Resolución N° 495

Alberto Greco, Director

sep. 18 v. sep. 24

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. YÉSSICA ANALÍA VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-038.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Alvarado ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019...Resuelve... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 3), séptimo, inciso 1), octavo, inciso 4) y noveno, incisos 1) y 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que... Yésica Analía Valdez...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los señores... Yésica Analía Valdez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

sep. 18 v. sep. 24

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO HERNÁN BUFELLI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-167.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019...Resuelve:.. Artículo Quinto: Aplicar...llamado de atención...a los señores...Roberto Hernán Bufelli...conforme lo expuesto en el Considerando Cuadragésimo Primero. Artículo Vigésimo Noveno: Notificar a los señores... Roberto Hernán Bufelli...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Trigesimo Primero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 18 v. sep. 24

## GEYSI NECOCHEA S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71044576-8, Geysi Necochea S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, a los 28 de días del mes de agosto de 2019, se resuelve la designación de Directores por el término de tres años de la cual resultan elegidos por unanimidad los Señores Héctor Daniel Mirande, argentino, divorciado, de ocupación constructor, nacido el 11 de febrero de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.265.878, CUIT 20-16265878-7, con domicilio en calle 46 N° 3861 de la ciudad de Necochea; y Ricardo Néstor Goñi, casado, argentino, de ocupación jubilado, nacido el 6 de diciembre de 1953, Documento Nacional de Identidad 10.858.522 CUIT 20-10858522-7, con domicilio en calle 46 N° 3356 de la ciudad de Necochea. Por Acta de Directorio de igual fecha se resuelve la distribución de cargos: Presidente Héctor Daniel Mirande. Director Suplente Ricardo Néstor Goñi. Sede: Calle 46 N° 3861. Necochea. Pcia. de Bs. As. Ricardo Goñi.

sep. 18 v. sep. 24

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47442/14 - Disposición N° 161/19 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MATÍAS EMMANUEL VALDEZ, DNI N° 36.318.864, con domicilio en la calle 603 N° 453 de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

**Marcelo Martinez**, Director.

sep. 19 v. sep. 25

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente ROA ORLANDO SAUL, legajo N° 180.452 que en el expediente N° 21100-663674/17 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452, que la Instrucción ha resuelto: La Plata, 22 de julio de 2019: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-217-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex agente Orlando Saúl Roa, legajo N° 180.452. Y Considerando: Que de las constancias obrantes a fs. 2/3 de la Comisaría Lomas de Zamora 7 ma. Villa Centenario surge que el día 6 de Abril de 2017, se recepciona un llamado al 911 de las calles Olimpo y Elizalde de Villa Centenario, donde habría un sujeto masculino reducido por vecinos del lugar. Arribando al lugar se entrevistan con un sujeto quien refiere ser personal de esa policía, identificado como Sargento Roa Orlando Saul, quien presta servicio en la Seccional Lomas de Zamora 8va. Villa Galicia, el cual estaba franco de civil. El aludido informa que momentos antes varios sujetos lo golpearon y le sustrajeron su arma reglamentaria. Se lo traslada a la Dependencia juntamente con otros dos vecinos del lugar, la señora Margarita Rodríguez Medrano y Solis Jorge Javier, quienes refieren que se encontraban juntos y fueron interceptados por un motovehículo conducido por Roa, el cual extrae un arma de fuego y mediante intimidación con la misma, intenta robarles una mochila que llevaba la señora, haciendo un disparo al aire comenzando un forcejeo con la denunciante que es adherido por ocasionales transeúntes que se encontraban en el lugar, quienes inmediatamente comienzan a golpear a Roa, quitándole el arma de fuego para luego darse a la fuga del lugar, arribando en ese momento el móvil policial. Mediante comunicación telefónica con la U.F.I 7 de Lomas de Zamora se ordena la aprehensión de Roa por el delito de tentativa de robo calificado por empleo de arma de fuego. Asimismo, la Auditoría de Asuntos Internos dispuso la desafectación de servicio de Roa. Se lleve a cabo informe médico a Roa y finalizado el mismo será alojado en la Comisaría de Avellaneda Séptima. A fs. 5 luce agregada la Resolución 01614-2017 en cuyo artículo 1º decreta la Desafectación del Servicio como medida cautelar, a partir del 6 de Abril de 2017, del Sargento Roa Orlando Saul, con último destino en la Comisaría 8º de Lomas de Zamora, en Investigación Sumarial Administrativa nro. 1050-27016/17, que se encuadraría prima facie en infracción con los Artículos 205, inc "o" y 208 inc "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la ley 13.982. A fs. 13 obra Declaración Testimonial prestada por el Señor Solis Jorge Javier y a fs. 14 por la señora Margarita Rodríguez Medrano, madre del pre citado, quienes refieren que siendo aproximadamente a las 15 horas, encontrándose ambos en la intersección de las arterias Olimpo y Elizalde, fueron interceptados por un moto vehículo, tripulado por un masculino el cual extrajo un arma de fuego la cual llevaba en su cintura, con la cual los apunto y mediante amenazas, les pedía la mochila, cuando se la estaba por dar se le enganchó la

misma en la moto, esta acción puso nervioso al masculino quien efectuó un disparo hacia arriba con el arma, generándose un forcejeo entre Jorge y esa persona. Luego se aproximaron los transeúntes, los cuales empezaron a golpear a esa persona hasta que le quitaron el arma. Que luego arribó un móvil policial el cual lo invitó a trasladarse a los fines legales correspondientes. A fs 16 obra notificación de los artículos 60, 89 y 92 del C.P.P. del señor Roa, a quien se le entera que se encuentra imputado y Aprehendido; en actuaciones caratuladas "Robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" donde resulta denunciante Personal Policial, con la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. A fs. 65, se encuentra agregada la cédula de notificación (Personal) practicada al Sargento Roa, el 25/04/18 en el marco de la Investigación Sumarial administrativa nro. 1050-27.016/17 el contenido de la Resolución nro. 01614-2017, mediante la cual el Auditor de Asuntos Internos, Decreta la Desafectación del Servicio. A fs. 92/95 el Auditor Sumarial de la Auditoría General de Asuntos Internos, aconseja se aplique al Sargento Roa, la sanción de exoneración, por haber transgredido las previsiones de los Artículos 205, inc "o" y 208, inc "h" del Decreto 1050/09. Allí refiere que registra la causa ISA 1050-10880/214 por hurto en circunstancias dudosas de su arma reglamentaria, siendo sancionado el 13 de mayo de 2017 con 45 días de suspensión de empleo. A fs. 101 obra la Resolución N° 02557-2017 en la cual el Auditor General de Asuntos Internos Resuelve en su artículo 1°. Prorrogar la desafectación del servicio del Sargento (E.G) Roa, con último destino en la Comisaría de Lomas de Zamora Seccional Octava a partir del día 5 de junio de 2017, cautelar que fuera decretada mediante Resolución N°1614-2017 de fecha 18 de abril de 2017, a partir del día 6 de abril de 2017 (artículo 240 del Decreto 1050/09). A fs. 127 surge que el agente de mención se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° 40 de Lomas de Zamora, por lo cual la agente notificadora se constituyó el 30/5/17 en el lugar de mención, donde diligenció la cédula de notificación en la cual la Auditoría General de Asuntos Internos, le notifica al aludido al momento de dictar resolución se aplique la sanción de exoneración por haber transgredido las previsiones de los artículos 205, inc "h" del Decreto 1050/09. A fs. 134 obra la Resolución n° 03643-2017, en la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve en su artículo 1° Decretase el pase a situación de inactividad del Sargento (E.G.) Roa, a partir del día 4 de agosto de 2017, por encontrarse privado de su libertad. Se deja constancia que fue desafectado del servicio mediante Resolución N° 1614.132, ultima parte, 241 y 243 del decreto 1050/09) prorrogada la medida cautelar mediante Resolución N° 2557-2017 e fecha 5 de junio de 017. Obrando a fs. 151 la Cédula de Notificación (Personal) al aludido, quedando el mismo debidamente notificado. Que a fojas 166/170 se agrega la Resolución N° 6646/18 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (EG) Orlando Saul Roa. El Señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 6646/18 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (EG) Orlando Saul Roa. El Señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución n° 06646-2018, Resuelve en su art. 1°, imponer la sanción de exoneración al Sargento (E G) Roa, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 205 inciso "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, toda vez que encontrándose franco de servicio, mediante intimidación con arma de fuego intentó sustraer una mochila propiedad de un particular, resultando reducido por transeúntes y finalmente aprehendido por personal policial que se presentó en el lugar de los hechos, verificándose con su accionar una grave afectación a la ética y honestidad del funcionario como así también a la racionalidad y legalidad de la actuación policial; la que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf Art. 188 in fine del Decreto 1050/09) Art 2°. Dar de baja de los registros la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-631083. (fs. 166/170).La cédula de notificación, fue debidamente notificada al agente detenido en la Unidad Carcelaria N° 31 Fcio Varela (fs. 183/185).A fs. 193 obra reporte comprobantes de baja de la pistola Bersa modelo Thunder cal 9 mm con un cargador de 17 cartuchos más un cargador.. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución 2019-217-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme la indica el acto citado. Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar cuando se configuran las condiciones previstas por la norma, así es que el decreto 360/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". La Dirección Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición a la fecha del hecho 6/4/17 de la pistola Bersa modelo Thunder calibre 9 mm N° 13-631083 con un cargador es de Pesos ocho mil ochocientos cinco (8.805.00), cargador adicional es de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00) y de los cartuchos Pesos once (\$11,00) por unidad (fs. 202). En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el presente sumario; así es que determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452 frene al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos 9.447,00 Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, valor obtenido de la fs. 202 conforme informe de la Dirección de Armamento y Vestimenta. A los fines de determinarla fecha del perjuicio (ar 19 inc. f) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767) se establece el de su exteriorización completa, a tal efecto se considera el día 6 de Abril de 2017 fecha en que se denunció el faltante. Por lo expuesto y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por Ello la Instrucción Resuelve, Artículo 1°: Determina el perjuicio fiscal generado con motivo del fatante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, con 17 cartuchos y cargador adicional en la suma de pesos nueve mil

cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 9.447), al 6 de Abril del año 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex agente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°. Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 | Piso, Oficina 142, de La Plata. Artículo 4° De forma.

**Graciela Beatriz Olaechea**, Dirección.

sep. 19 v. sep. 25

## **GUSAD S. A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art.194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/03/2014 los accionistas resolvieron aumentar el capital social por la suma de \$ 1.205.400,- y la emisión de la cantidad de 120.540 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por acción mediante la capitalización de aportes irrevocables en dinero en efectivo. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede social de la sociedad sita en la calle Avellaneda N°452 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. María Úrsula Maggi Gallo C.P.(U.N.L.P.) C.P.C.E.P.B.A. T°93 F°215 - Legajo 24038-9 - C.U.I.T. 27-21436102-2.

sep. 19 v. sep. 23

## **MIROGLIO S. A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art.194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/04/2008 los accionistas resolvieron aumentar el capital social por la suma de \$ 348.000,- y la emisión de la cantidad de 34.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por acción mediante la capitalización de aportes irrevocables en dinero en efectivo. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede social de la sociedad sita en la calle Rivadavia N°362 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. María Úrsula Maggi Gallo C.P.(U.N.L.P.) C.P.C.E.P.B.A. T°93 F°215 - Legajo 24038-9 - C.U.I.T. 27-21436102-2.

sep. 19 v. sep. 23

## **MIROGLIO S. A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art. 194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/12/2017 los accionistas resolvieron aumentar el capital social por la suma de \$ 299.200,- y la emisión de la cantidad de 29.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por acción mediante la capitalización de aportes irrevocables en dinero en efectivo. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede social de la sociedad sita en la calle Rivadavia N° 362 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas. María Úrsula Maggi Gallo C.P. (U.N.L.P.) C.P.C.E.P.B.A. T°93 F°215 - Legajo 24038-9 - C.U.I.T. 27-21436102-2.

sep. 19 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Intimación**

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 31 de diciembre de 2018, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ubicada en Roca N° 3201, Entrepiso, de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, se presenten para hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

**Claudio J. Cambareri**, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 24

## **ASOCIACIÓN BANCARIA Sociedad de Empleados de Bancos - Seccional Bahía Blanca**

### **Convocatoria a Elecciones**

POR 1 DÍA - Convocatoria a Elecciones de Delegados Generales y Comisiones Gremiales Internas de la Asociación Bancaria. Convocatoria a elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Bahía de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 28/08/2019 según acta N° 437.-Lugar Bahía Blanca, fecha 16/09/2019.

VISTO:

Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las Disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 94º-95º y 96º) y la Resolución N° 1/2011 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Bahía Blanca, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87º del Estatuto:

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados a los Bancos: BBVA, Macro S.A, HSBC, Caja de Ahorro y Seguro, Industrial y Patagonia S.A, el día 04/12/2019 entre las 10:00 y 17:30hs, y para los Bancos: Hipotecario, ICBC, Columbia S.A, el día 18/12/2019 entre las 10:00 y las 17:30hs.-
  2. La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 19:00hs del día 30/09/2019, para los Bancos BBVA, Macro S.A, HSBC, Caja de Ahorro y Seguro, Industrial, Patagonia S.A, Hipotecario, ICBC y Columbia S.A.-En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto:
    - a. DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 94).
    - b. La cantidad de Delegados Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada 50 trabajadores que presten servicios para la empleadora (art. 87 inc. d de los Estatutos), con un mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta o éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.
    - c. Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados Generales conforme art. 94 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".
  3. En cada caso investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de elección.
  4. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá:
    - a) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (S.E.B) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha.
    - b) Ser mayor de edad.
    - c) No registrar condenas por delito doloso.
    - d) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.
  5. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.
  6. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 120 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso Electoral
  7. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.
- La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.
- La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales.
- Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Bahía Blanca y archívese. Secretario de Actas Secretario General
- Fernando Raúl García**, Secretario.

**MOROMIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria N° 36, de fecha 16 de septiembre de 2019, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$ 60.000.-, es decir, de \$ 1.860.000 a \$ 1.800.000, con efectos al 31 de julio de 2018; Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de julio de 2018: activo antes de la reducción: \$ 12.912.951,25; Pasivo antes de la reducción: \$ 3.503.666,13; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$ 9.409.285,12. Activo luego de la reducción: \$ 12.852.951,25; Pasivo luego de la reducción: \$ 3.503.666,13. Patrimonio Neto luego de la reducción: \$ 9.349.285,12. La sociedad inscrita el 22 de marzo de 1991, matrícula 29133 - Legajo 1/52906. Oposiciones en término de ley en calle 53 N° 2867 Necochea provincia de Buenos Aires. Autorizado: Alberto Luis Berdaner, Abogado, Tº XXV, Fº 99, C.A.S.I.

sep. 20 v. sep. 24

# Balances

## AGRUPACIÓN MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA - CORONEL SUÁREZ

POR 1 DÍA - Estado de Situación Patrimonial al 31/10/2018.

### ANEXO/S

BALANCE [3da80b50b3ac2dd24a7392ce3011b24b30da118602387595a98f6c35e223fa2d](#)

[Ver](#)

## ACCIÓN CIUDADANA DE TODOS POR ZÁRATE

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Viamonte N° 777 - Zárate - Buenos Aires

Actividad Principal: Agrupación Política

Legajo Dirección de Personas Jurídicas

Ejercicio Económico N° 12

Iniciado el: 1° de enero de 2018

Finalizado el: 31 de diciembre de 2018

### ANEXO/S

BALANCE [fba249842cc23501970d553531fe9bd4e5dabc5c5e662d58d36781b917c314b8](#)

[Ver](#)

# Colegiaciones

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN V

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; CARDOZO, NATALIA SOLEDAD, DNI 31.890.983, CASTRO AREVALOS KEREN YACY, DNI 18.797.998 y SCOCCIA, JULIETA AGOSTINA, DNI 40.020.590. Solicita colegiación en el Colegio de gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino no 218 de la ciudad de San Nicolás. Septiembre de 2019. María Esther Picabea, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YING transfiere a Chen Ronglian su comercio de Autoservicio sito en Illia N° 2040 San Justo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. COGLIANO MARIO OSVALDO transfiere a Otrillas Villca Claudia, despensa y fiambrería sito en la calle Gral. Acha N° 403 Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Garín**. Aviso que FIGUEROA VIRGINIA DNI 16.597.351 transfiere a Calderón Ángel con DNI 31.702.363 el F. de comercio lavadero sito 2 de Abril 344 Garín. Prov Bs As. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Aviso que ISZCZUK SERGIO HERAN DNI 27.477.086 transfiere a Acuña Fabricio Ezequiel con DNI 33.789.714 el F. de comercio Kiosco sito Maipú 1447, Maschwitz, Prov Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Aviso que LLOPIZ LEONARDO JAVIER DNI 28.564.486 transfiere a Ortega Belmar Rene

Serafin con DNI 93.755.244 el F. de comercio Fiambrería sito Av. Villanueva 1640, Maschwitz, Prov Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Béccar**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. CHIATELLINO TOMAS ALEJANDRO D.N.I. N° 29.392.894 con domicilio en la legal en Robert Kennedy de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Torres, Juan Manuel DNI 29.385.354 con domicilio legal en Tte. Gral. Lonardi de la Localidad de Béccar Partido de San Isidro, Provincia de Bs. As. Destinado al rubro Textil ubicado y denominada con el nombre de fantasía "Estilo Libre". Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle Tucumán 983, piso 2° de C.A.B.A.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. VERDINELLI DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 22.943.322, con domicilio real en calle Paula Albarracín n° 355 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Señora Melisa Donadio DNI N° 40.869.284, con domicilio real en calle 9 de Julio n° 3264, de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires el fondo de comercio del Negocio del ramo de Agencia de Viajes y Turismo denominado "Verdinelli Turismo" integrado por denominación del negocio, clientela, legajo del Ministerio de Turismo, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos, y libre de personal. Reclamo de Ley sito en calle Alsina 118 piso 4 of. 2 de 8 hs. a 14 hs. Marcio A. Roldan T° XVII F° 134 CABB.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Los señores ANDRES GALLELLI y ENRIQUE GALLELLI, comunican que ceden y transfieren Galpón Industrial sito en M. Amoroso 584 Partido de Hurlingham, Pcia de Buenos Aires al sr. Ruben Oscar Santagada. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: HEDWIG STEHLIK DNI; 93201804 CUIT; 27/93201804/2 con domicilio en Avenida Victorica 4966, Partido de Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del rubro "Pañalera Perfumería" con nombre de fantasía: "Pañalera Otto" expediente municipal n° 24782/s/04 cuenta de comercio: 93.201.804, con domicilio del comercio en calle España 178, Partido de Moreno. CP 1744, Pcia. Buenos Aires. Comprador: Claudia Alejandra Peralta DNI 20231530 CUIT 27/20231530/0 con domicilio en Jose Manuel Estrada 947 Localidad de Paso del Rey Partido de Moreno, Código Postal 1742. Pcia. de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Se hace saber que MARCOS GÓMEZ con domicilio legal en la calle Ocampo 2256, de la Localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, vende a Cintia Soledad Gómez con domicilio legal en la calle Sanchez de Mendevill 2576, de la Localidad de Castelar, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Pizzería, sito en Av. Vergara 3327, de la Localidad de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Estudio Contable Dr. Héctor Tepper, con domicilio en la calle Venezuela 2473m, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos 4308-4441 y 4941-6454.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**: Vendedor: GUSTAVO RODRIGUEZ, DNI 20.593.298 y CUIT 20-20593298-5, Catamarca 1133 Merlo, (C.P. 1722), Buenos Aires, transfiere fondo de comercio: Forrajería, Artículos de Limpieza, Don Ramiro expediente nro 169049-R-15, cuenta comercio nro 20-20593298-5, domicilio: Joly 1569 Paso del Rey (C.P.1742), Buenos Aires, Comprador Eliana Belen Almiron, DNI 40.350.275 CUIT 27-40350275-3, Lobos 750 Paso del Rey, (C.P. 1742), Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social: LIU YANYU CUIT: 27-94313436-2 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado con playa de estacionamiento, sito en Av. Arturo Illia N° 12.558, Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de Wangesteban David, CUIT: 20-40015195-5, bajo el expediente de habilitación N° 9630/2012 Alc. 1/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial entro del término legal.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que la firma GRANJA 92 ZÁRATE S.R.L. CUIT 30-65692352-7, anuncia el cambio de razón social de su comercio de despostadero y venta de carnes, ubicado en la calle Sargento Cabral N° 1330 de la ciudad de Zárate, a Zárate Red Pork S.A. CUIT 33-71606183-9, manteniendo la misma actividad comercial. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se comunica que CARLOS ALBERTO MORON, cede y transfiere fondo de comercio venta de Libros, sito en Esteban Adrogué n° 1093, Adrogué, Alte. Brown a Tonalá S.R.L, reclamos de ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**, Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Pablo Daniel Formoso, con domicilio legal en Dunant 1131, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, DNI 21.113.692, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor

Llave, sito en Alvear 792/94/96/98 esquina con Las Heras 497/99, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, habilitado por Expediente 4134-3303/16 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Frigio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Vendedor: XIAOWEI WANG 20-60445631-3, domicilio Zapiola 601, Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Supermercado, nombre de fantasia Super Ariel II, expediente 212216/x/2019, cuenta de comercio 20604456313, domicilio del comercio Zapiola 601, Paso del Rey 1742, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Wang Weihua 20-95430519-9, domicilio zapiola 601, Paso Del Rey, 1742 Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNAN ALEJANDRO PAEZ 34146862 transfiere el fondo de comercio cuya actividad. Venta de Artículos para Mascotas, Peluquería Canina, sito en la calle Grito de Alcorta 1187 de la Localidad de Morón del Partido de Morón Provincia de Buenos Aires a Marcela Alejandra Azcurra 17476308, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. ALEJANDRO MARTIN YABO, CUIT 20-33112190-9, domiciliado en calle 876 n° 4586, Quilmes, transfiere a Daniel Eduardo Ghio, CUIT 20-20548703-5, con domicilio en calle 1440 n° 1502, F. Varela, el fondo de comercio del rubro Playa de Estacionamiento, ubicado en San Juan n° 74, F. Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Cdra. Coronel Romina.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso: que FERNANDO JAVIER PRANDI, DNI 22.680.423, CUIT 20-22680423-5, y PAULA AÍDA OLIVETTI, DNI. 24.657.909, CUIT 27-24657909-7 ambos con domicilio legal en Acceso Oeste km. 50.50 UF 226 Country Club Las Lajas Pdo. General Rodríguez venden a "Unión Académica de Moreno S.R.L." inscripto en la Matrícula 131.678 CUIT 30-71555927-3, domicilio legal en Boulevard Alcorta N° 2232 de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, el 100% el fondo de comercio del rubro Jardín de Infantes, "Mi Casita" DIPREGEP N°3807, Escuela Primaria "Colegio Amancio Alcorta" DIPREGEP N°6488, y Escuela Secundaria "Instituto Amancio Alcorta" DIPREGEP N°8510, sito en la calle Alcorta N° 2232 (ex 132) de la Ciudad y Partido de Moreno. N° Expediente de Habilitación Municipal 4078-25102-R-89 y Cuenta Comercio N° 8067, libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal. Solicitante: Andrea Raquel Ferreyra, Abogada.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**- CARLOS MARTIN STRICKER, DNI: 8.274.449, cede habilitación municipal cuya actividad es Taller de Electricidad y Mecanica Automotor, sito en la calle Cipolletti 728 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al sr. Sergio Omar Britos DNI: 12.349.192. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **El Jaguel**. CARLOS ALBERTO ETCHENIQUE, CUIT 20-04287080-2, transfiere a Marina Graciela Etchenique, CUIT 27-24930176-6, el fondo de comercio de la Agencia de Lotería ubicado en la calle Tomás Edison 1924, El Jaguel, Partido de Estebán Echeverría. Reclamos de ley en el negocio indicado dentro del término legal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art.2 de la Ley 11867, ROBERTO EDGARDO RAMOS, DNI 10.614.103 domicilio Avda. 10 Nro. 3301 Necochea, Prov. de Bs. As., anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Gustavo Felix Gago DNI 33.345.855 domicilio en calle 62 nro. 4415 Necochea, destinado al rubro Panadería que gira con el nombre "Buzios" sita en avda. 10 Nro. 3301 Necochea, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley se fija domicilio en avda. 59 nro. 1905 Necochea.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Garín**. MESA VERONICA ANALIA CUIT: 27-29488826-3, transfiere a Silva Patricio Nicolas CUIT: 20-36533943-1 el fondo de comercio Servicio de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz 645 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Néstor S. J. Páez, Contador Público.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. Se avisa que MOYANO ALAN MARCELO, con DNI 36.073.307, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Venezuela 763, Villa Luzuriaga a Caballero Hernan Miguel, DNI 39.068.030. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **G. Catan**. YAN HAIQING comunica: transferencia habilitación A Ming Zheng Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Atalco 5555 G Catan. La Matanza. Bs. As. Reclamos ley el mismo.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. Se avisa que RODRIGUEZ MELISA GISELA, con DNI 28.709.800, Transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Cristiania 5155, Isidro Casanova a Camiolo Jonathan Gabriel, DNI 37.481.158 Reclamos de ley en el mismo.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN BILAN Comunica Transferencia Habilitación a Ao Lingdan Autoservicio completo Domicilio

Comercial Oposiciones Rocamora 5868. Laferrere. La Matanza. Bs. As. Reclamos ley el mismo.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Claypole**. LIU JIANHUA DNI: 94026725. Vende y transfiere fondo de comercio, Carnicería, Verdulería, Frutería, Almacén, Bazar, Art. de Limpieza y Perfumería, Autoservicio, sito Figueroa N° 60 Claypole al sra. Zhuang Jinxia DNI: 95616811, con domicilio en Figueroa N° 60 Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sra. ADELA YNERIA JORGE DNI: 14.516.665, CUIT 27-14516665-4, domicilio Marcos del Bueno 287, localidad: Moreno, C.P.: 1744, Buenos Aires. Transfiere fondos comercio Ventas de Productos Cosméticos, Academia de Cosmetología, consultorio de Cosmetología y Estética Corporal. EXP. Nro: 90411/J/09, cuenta de comercio Nro: 27-14516665-4, domiciliado en Marcos del Bueno 287 - Moreno, C.P.: 1744 - Buenos Aires a Macba S.R.L. ubicado en Marcos del Bueno 287 - Moreno, C.P.: 1744 - Buenos Aires - Argentina.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHEN HAIYING CUIT 27-95420019-7, vende a Xu Aiyong el comercio integral "Autoservicio" sito en calle 68 N° 2376, La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 1007965/16. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA LOZDAN S.C.S. vende, cede y transfiere fondo de comercio de Farmacia y Demás Componentes del mismo, sita en Av. 44 N° 1.652, de La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Magali Bologna DNI 29.776.886, farmacéutica MP 19.248. Reclamos de ley en Av. 44 N° 1.652, La Plata. Dra. Ana Vanesa Peroni, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Palomar**. ENZO HIPOLITO REYNOSO, DNI 5.860.368-transfiere a Nazareno Hernan Reynoso, DNI 41.804.991, local comercial cuyo rubro es: Almacén de Comestibles Envasados- Productos Lácteos- Bebidas Envasadas- Alimentos Envasados con Despacho, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, sito en la calle Intendente Ramos Mejía 898 de la localidad de Palomar, partido de Morón, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor ZHENG CHAOXIONG, con DNI 94019916 y CUIT 20940199167, domicilio Shakespeare 1134 Moreno (1744) partido de Moreno (BA), transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Expte N° 96387-Z-2009 D-2012, habilitación N 19632, con domicilio en Shakespeare 1134 Moreno (1744), partido de Moreno, al Comprador Yan Quandi, DNI 95946398, y CUIL 20959463981, con domicilio en la calle Rosetti 455 San Miguel (1746), partido de Gral Sarmiento (BA).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **González Catán**. RUIYUE GAO transfiere a Haipeng Yan su comercio de Autoservicio sito en Riglos N° 5668-G. Catán Pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 20 v. sep. 26

## Convocatorias

### INDUSTRIAS GRINDROIL S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día, 10 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y a las 20:00 hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Nicolás Levalle 1667 de la Ciudad de Bahía Blanca a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobar la suscripción de acciones de los contratos de inversión.
- 3) Tratar la eventual reducción de capital social por las acciones no suscritas.
- 4) Ratificar el cambio de domicilio de la sociedad. Juan Pablo Bartosik, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

### RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoke a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en Rizobacter Argentina S.A. a

celebrarse el día 7 de octubre de 2019, a las 11 hs., en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio sito en Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 por la suma de (\$ 22.821.658) en exceso de \$ 9.881.637,10. Sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
8. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes;
9. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
10. Prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (el "Programa Global"). Autorizaciones al directorio. Prórroga de la delegación al Directorio para emitir las Obligaciones Negociables bajo el Programa Global.
11. Reforma del artículo Noveno del estatuto social para adaptarlo a la Ley No. 23.576 de Obligaciones Negociables
12. Designación de Auditores Externos.
13. Texto Ordenado.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación en el domicilio Av. Dr. Arturo Frondizi n° 1150, Parque Industrial de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 2) 3) y 4) del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208".

sep. 16 v. sep. 20

**EXPRESO VILLA NUEVA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 2 de octubre de 2019, a las 18:00 horas y en Segunda Convocatoria 19:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo Nro. 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006 del Partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes.
- 3) Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2018 al 30/06/2019.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y (2) Directores Suplentes.
- 5) Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. Marcela A. Gomez, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

**BUGAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 12/10/2019 a las 10 hs. En Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Tratamiento Documentos art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2019,
- 2- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio,
- 3- Elección directores.
- 5- Firma del Acta.

sep. 17 v. sep. 23

**LOS AVESTRUCES S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día, 11/10/2019 a

las 11 hs. en 1º Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, Partido de Gonzalez Chavez a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
  - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550.
  - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
  - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
  - 6º) Consideración de la gestión del directorio.
  - 7º) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad.
  - 8º) Modificación del artículo décimo primero a fin de extender el mandato del directorio a tres (3) ejercicios.
  - 9º) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que duraran en su cargo 3 años.
- De la Garma 11/09/2019. El directorio. Liliana Vázquez, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

## SEMAPORT BAHÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 08 de octubre de 2019 a las 11.00 hs en Primera Convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc1 ley 19.550 del ejercicio N° 23 cerrado el 30/06/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico
5. Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Rubén Canova - Presidente, DNI 16.250.738.

sep. 17 v. sep. 23

## TELECOMUNICACION INTERCOMP S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11/10/2019 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
2. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 23 cerrado el 30/06/2019.
3. Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
4. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
5. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

sep. 17 v. sep. 23

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN V

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Delegación V del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 2 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su Sede de la calle Ameghino N° 218, de la ciudad de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria periodo 2017/2018.
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2017/2018.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: (12) Doce Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7193 t.o. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. Mariela Savino Diego Sebastian Raffa, Secretaria Presidente.

sep. 18 v. sep. 20

## BACARÁ INTERNACIONAL Sociedad Anónima

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 a las 11:30 horas en Primera Convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 30 de junio de 2019. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. El Directorio.

sep. 19 v. sep. 25

### **GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 24 de octubre de 2019, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 48, cerrado el 30 de junio de 2019. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

2- Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

3- Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4- Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

5- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida. El Directorio

sep. 19 v. sep. 25

### **EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 16 de septiembre de 2019 conforme a lo establecido en los Art. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2019 a las 9:30 horas en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior

2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2018/2019.

4) Tratamiento y consideración del aumento de la cuota societaria.

5) Tratamiento y consideración de renuncia del Sr. Celentano Orlando Pascual al cargo de Secretario y su reemplazo..

Nota para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 de Estatuto Social y resolución N° 1525/02 del INAES. Alfredo Orlando Toto - Secretario y Hipólito Raúl García- Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

### **ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 16 hs, se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de lograr un aumento de capital social de \$ 100.000 a \$ 2.000.000, habida cuenta que el mismo es indispensable para la obtención de créditos bancarios y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 16.00 horas en Primera Convocatoria y a las 17.00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Aumento de Capital Social.
- 3) Propuesta de Modificación artículo 4to. Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta. Yanina Dolabella Contador Público.

sep. 19 v. sep. 25

**UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I.y A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2019 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.19.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.19.
- 4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.19.
- 5º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la ley 19550/22903.

sep. 20 v. sep. 26

**HUACHIPATO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2019, a las 12 horas en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5) Ratificación de la designación del directorio del 01/08/2019. Javier Alejandro Viadas -- Presidente. Soc no comp. en el art. 299.

sep. 20 v. sep. 26

# Sociedades

**VIRTUAL POINT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Albornoz Franco David, arg, 32 años, DNI 32953922, oficinista, soltero, San Francisco 6003, Par La Matanza y Ciudad de G. Laferrere, BS. AS. y Perez Andrea Marcela, arg, 35 años, DNI 30475397, maestra, soltera, Magñasco 5466, Par La Matanza y Ciudad de G. Catán, Bs. As. 2) 17/09/2019; 3) Virtual Point S.R.L.; 4) Maza 1773, Ciudad y Par Morón, Bs As; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Tendido y puesta en marcha de redes de cable para televisión, radio, telefonía, vídeo, datos y todo lo referente a las telecomunicaciones; servicios de transmisión no contemplados en otra parte de sonido, imágenes, datos u otra información; instalaciones y reparación de aparatos referentes a las telecomunicaciones, servicios varios referentes a las telecomunicaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) 99 años; 7) \$100.000,00; 8)y9) Gte. Perez Andrea Marcela y por el tiempo de duración de la Soc. y fiscalización en los términos del art. 55 Ley 19.950; 10) 31 de agosto. Sebastián A. Caldas Sierves, Contador Público.

**LA CATALANA PANIFICADOS Y CONFITURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ariel Passols, arg, 35 años, DNI 31099097, comerciante, soltero, Gabriela Mistral 1271 Par. y Ciudad de Lomas de Zamora, BS. AS. y Carolina Passols, arg, 20 años, DNI 41551504, comerciante, soltera, Hipólito Vieytes 1075, Banfield, Par. Lomas de Zamora, Bs. As. 2) 10/09/2019; 3) La Catalana Panificados y Confituras S.R.L.; 4) Av. Antártida Argentina 112, Turdera, Par Lomas de Zamora, Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, distribución mayorista o minorista y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado y especialidades de confitería y pastelería. Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y almacenamiento de insumos, equipos, maquinarias y materiales para la fabricación de dichos productos; como también el ejercicio de mandatos y representaciones vinculados con el desarrollo comercial del objeto. Podrá ser proveedor del Estado y adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. También podrá crear, desarrollar y comercializar servicios ya sea para sí o para terceros, tanto por cuenta propia o bien a través de terceras personas sean físicas o jurídicas. B) Organización de eventos, explotación de complejos culturales y recreativos, como así también servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias. C) Proveer servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) 99 años; 7) \$200.000,00; 8) y 9) Gte. Jorge Ariel Passols y por el tiempo de duración de la Soc. y fiscalización en los términos del art. 55 Ley 19.950; 10) 30 de Junio Sebastián A. Caldas Sierves, Contador Público.

### **PECA LOGISTICS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado en fecha 16/08/2019 2) 11/07/2019.

### **LEZDO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, Contrato de Constitución y Estatuto Social de fecha 31/08/19, con certificación de firmas de fecha 05/09/19, registrado en el libro de Requerimientos N° 62, Acta N° 341, F° 341, Escribana Silvia Muñoz, notaria titular del Registro N° 14 del Partido de Moreno, se constituyó la sociedad Lezdo Construcciones S.R.L. Constitución. Los socios 1) Doria Fabiana Gisel, CUIT 27-39295266-2, nacida 01/11/1995, domiciliada en Moctezuma 4995, Loc. y Part. San Miguel, Prov. Bs. As.; y Lezcano Brian Damian, CUIT 20-38845608-7, nacido 25/4/1995, domiciliado en Beron de Astrada 1380, Loc. y Part. San Miguel, Prov. Bs. As, ambos solteros, argentinos, empresarios. 2) constitución: 31/8/2019; 3) Denominación: Lezdo Construcciones S.R.L. 4) Sede Social: Pardo 5606, Loc. y Part. San Miguel, Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, la comercialización, distribución y explotación de cosas muebles e inmuebles, especialmente del rubro de la construcción. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Constructora E Inmobiliaria: mediante la comercialización, distribución, administración y construcción total o parcial de obras, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Construcción de edificios, estructuras, obras viales, pavimentación, obras civiles y comerciales. A tal fin podrá comprar, adquirir, vender, alquilar, administrar, ceder, explotar y/o construir inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de Propiedad Horizontal, maquinarias, bienes rodados y bienes muebles registrables o no. La Sociedad podrá comprar, vender, importar o exportar, ceder y gravar inmuebles, muebles, rodados, maquinarias, automóviles, camiones, camionetas, aviones, avionetas, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble, inmueble o intangible. Podrá celebrar contratos con las autoridades estatales y/o con personas físicas o jurídicas (ya sean sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas). Refaccionar, remodelar, equipar y/o decorar edificios e inmuebles civiles, comerciales, tanto urbanos como rurales. También podrá fraccionar o subdividir lotes, inmuebles o tierras. Gestionar, obtener, explotar, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Realizar movimiento de suelos con máquinas propias y/o de terceros. Demoliciones totales y parciales de todo tipo de construcciones, obras viales, pavimento, carpetas asfálticas, bacheo, alquiler de máquinas. B) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, permuta, consignación, distribución mayorista y/o minorista de materiales de construcción, ferretería, sanitarios, material para laboratorios, farmacias y droguerías. C) Automotores: Comercialización, representación, reparación y distribución de repuestos, autopartes y accesorios para la industria automotriz, camiones, motos, tractores, motores, máquinas viales y demás vehículos terrestres y aéreos, incluidos aditivos para autos, líquidos de freno y baterías, ya sean nacionales o extranjeros, importados o exportados. D) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Gerente: Doria Fabiana Gisel, CUIT 27-39295266-2, por el término de tres ejercicios y constituye domicilio especial en la Sede Social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de

Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social. Gonzalez Gaston Ezequiel, Contador Público.

### MACULA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel Alberto Macula, argentino, nacido 14/07/1988, DNI 33.913.497, CUIT 23-33913497-9, contador público, casado en primeras nupcias con Natalia Vanesa Di Paolo, domiciliado en la calle Herrera N° 130, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As.; Maximiliano Jesús Macula, argentino, nacido 23/07/1995, DNI 39.106.835, CUIT 20-39106835-7, estudiante universitario, soltero, hijo de Doña Ana María Ramos y de Don José Alberto Macula, domiciliado en la calle O´Brien N° 423, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Bs. As.; Xoana Belén Macula, argentina, nacida 29/05/1986, DNI 32.391.945, CUIT 27-32391945-9, médica, casada en primeras nupcias con Jonatan Nahuel Paliaris, domiciliada en la calle Ministro Brin n° 3226, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 2) Constitución: instrumento privado 13/09/2019.- 3) Denominación: Macula Hnos S.R.L.- 4) Sede social: General Paz N° 380, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Transporte, recolección y/o disposición final de residuos en general –sólidos, urbanos, hospitalarios, industriales, peligrosos, tóxicos y/o patológicos- en cualquier estado, ya sea líquido, sólido y/o semisólido. Desagotes de líquidos, barros cloacales, efluentes cloacales, grasas, aceites, hidrocarburos, productos químicos y/o todo tipo de residuos industriales. Tratamiento de efluentes industriales, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, carga y/o descarga, con medios propios o de terceros. Comercialización de todo tipo de productos derivados del tratamiento, reciclado, recuperación de materia prima y/o del procesamiento de hidrocarburos. Para llevar a cabo las actividades referidas, la sociedad tramitará la debida habilitación y/o autorización por parte de los entes estatales que pudieren corresponder; 2) Destapación, desobstrucción y/o limpieza de cañerías pluviales, cloacales y/o industriales de toda índole, con maquinarias electromecánicas, hidrocínéticas por alta presión, succión por vacío y/u otras, video inspección y diagnóstico de conductos pluviales; 3) Control de plagas mediante desratización, desinfección y/o fumigaciones de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y/o aéreos; 4) Limpieza, desinfección, reparación, mantenimiento y/o instalación de tanques de agua potable y sistemas de almacenamiento de líquidos en general. Servicio de mantenimiento y limpieza general para industrias. Limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios en general, limpieza de vidrios, lavado de alfombras; 5) Mantenimiento general de inmuebles, ya sean industriales, comerciales o particulares, privados y/o públicos, desarrollo de tareas de pintura, cerrajería, soldadura en general, herrería, carpintería, albañilería y/o plomería. Mantenimiento de plantas de efluentes. Mantenimiento de parques y/o jardines, parquización, desmalezamiento y/o cualquier tarea derivada de la conservación y mejora de espacios verdes. Instalación, reparación y/o mantenimiento de ascensores, aires acondicionados, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de seguridad industriales y/ domésticos, cámaras de seguridad y/o alarmas; 6) Compraventa de artículos de limpieza y/o de ferretería. Compraventa y recarga de matafuegos. Reparación y/o venta de bombas sumergibles y/o de equipamientos y maquinarias afines; 7) Transporte de cargas generales y/o peligrosas, ya sea por vía terrestre o marítima, utilizando medios propios y/o de terceros. Las explotaciones mencionadas en este objeto podrán llevarse a cabo en el interior y/o exterior del país, ajustándose en un todo a las leyes vigentes en la materia; 8) Asesoramiento y capacitación en normas de seguridad e higiene, y normativa medio ambiental.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$100.000.- 8) Administración social: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el plazo de tres ejercicios. Gerentes: Emanuel Alberto Macula y Maximiliano Jesús Macula. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550).- 9) Representación legal: socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

### MATIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea unánime de fecha 12/04/2017, se renuevan por tres ejercicios los cargos del directorio de Matal S.A., resultando Presidente el Sr. Julio Armando Nardi y Director Suplente Lidia Dora Rodriguez, quienes han aceptado los cargos para los cuales fueron elegidos. Leandro G. Llano, Escribano.

### ELECTRO LANUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 136 del 13/9/2019 se modificó la cláusula tercera del contrato social de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta, importación y exportación, locación, consignación, representación y contratación en general; de todo aquello relacionado con artículos y materiales de ferretería, herramientas, materiales eléctricos y electrónicos, artículos del hogar, de camping y jardín, muebles, colchones, juguetes, rodados y maquinas; así como también la comercialización de sus componentes, accesorios y repuestos, y todas las etapas de producción de los bienes descriptos."- Lo resuelto es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente reunión de socios, siendo las 11.00 horas, firmando los socios de conformidad." Autorizado. Jorge Daniel Biglieri, Escribano.

### TEBEN98 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juliana Di Francesca, argentina, 15/6/76, DNI 25.314.142, CUIT 27-25314142-0, Reconquista 49, Turdera y Liliana Tancredo Haeming, brasileña, 3/3/80, DNI 94.797.080, CUIT 27-94797080-7, Luís Puig 25, Turdera, ambas casadas y comerciantes; 2) 9/9/19; 3) Teben98 S.A.; 4) Frías 1377, Adrogué, Pdo. Almirante Brown; 5) Producción, elaboración, fraccionamiento, cocina, distribución, compra, venta, consignación y comercialización, ya sea mercado mayorista y/o consumidor final, de todo tipo de alimentos para el consumo general, derivados de todo tipo de carnes, harinas, frutas, verduras y/o hortalizas, subproductos y derivados alimenticios.- Fabricación, Producción, compraventa y distribución mayorista o minorista de toda clases de pastas frescas y/o secas, empanadas y pizzas, en todas sus formas, modos y

derivados; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres: Juliana Di Francesca; Dir. Sup: Liliana Tancredo Haeming, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 30/6 c/ año. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

### **ESCALADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y nombramiento de gerente. El Sr. Leonardo Javier Gomila, arg, casado, comerciante, nac 26/10/71, DNI 22183062, CUIT 20-22183062-9, domic Paso de la Patria 1491, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As., cedente, y Silvia Andrea Rodríguez, arg, divorciada, comerciante, nac 02/06/70, DNI 21649410, CUIT 27-21649410-0, domic Gdor. Oliden 2439, Lanús, Bs. As., como cesionaria, de Escalada S.R.L., domic legal Av. Remedios de Escalada 2163, Valentín Alsina, Lanús, Bs As, contrato de fecha 30/01/1975, inscripto en el Registro Público de Comercio de Lomas de Zamora 07/02/1975, folio 85 nro. 168 Libro1, modificación 21/09/1978, inscripta 14/12/1978, mat 885, modificación 01/10/1993, inscripta 15/04/1994, mat 885, modificación 07/06/2006, inscripta 25/07/2007, mat 885, N° Leg 17244 Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cesión de Cuotas, renuncia y nombramiento Gerente: Primera: Como Cedente el Sr. Leonardo Javier Gomila, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 5000 cuotas de capital, que representan \$ 25000,- de capital social, (50%); a favor de la cesionaria Sra. Silvia Andrea Rodríguez. Segunda: El precio total y convenido es de \$150000,- que el cedente Leonardo Javier Gomila manifiesta recibir de conformidad de la cesionaria Silvia Andrea Rodríguez, el presente es suficiente recibo y carta de pago en forma, a su entera satisfacción, manifestando ambas partes que declaran conocer la vigencia de la Ley 25345 y sus modificatorias. En consecuencia por aplicación de los principios generales del derecho respecto de las obligaciones de dar sumas de dinero, artículos 619, 624 y concordantes del Código Civil y el principio de buena fe del artículo 1197 del mismo Código, el cedente declara cancelada totalmente la obligación por la forma de pago y moneda pactada, renunciando a cualquier acción tendiente a declarar su ineficacia. Tercera: El cedente declara que goza de la libre disponibilidad de las cuotas que enajena, sobre las cuales no pesan embargos o interdicción alguna. Cuarta: Las cuotas cedidas incluyen todo el activo y pasivo que las mismas proporcionalmente pudieran corresponderles y la transferencia a favor de la cesionaria del haber social que el cedente tiene con la sociedad que porcentualmente correspondan a las cuotas cedidas de capital. Quinta: El cedente declara transferida las cuotas mencionadas en la sociedad y se apartan de todos los derechos que a las mismas tenía, colocando a la cesionaria en su mismo lugar, grado, y prelación y manifiesta que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad, ni a sus integrantes en concepto alguno con relación a las cuotas cedidas. Sexta: El socio gerente Leonardo Javier Gomila, renuncia en este acto al cargo de Gerente de la sociedad manifestando que no tiene reclamo alguno que hacer a la sociedad por ningún concepto. Séptima: La cesionaria y el socio Pedro Brandeker de mutuo y común acuerdo aceptan el nombramiento de la socia Silvia Andrea Rodríguez como Gerente, junto con Pedro Brandeker. Octava: Ambas partes cedente y cesionaria manifiestan que han informado a la gerencia de Escalada S.R.L. de la presente cesión de cuotas y que se han seguido las normas emanadas del contrato social y por la Ley de Sociedades Comerciales. Novena: La Sra. Paula Elizabeth Milanese, DNI 22456601, da su asentimiento conyugal en los términos del Art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Valentín Alsina 11/06/2018. Leandro Damian Ferro, Contador Público.

### **ACEROS PARA MINERIAS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71586018-6. Acta de Asamblea Extraordinaria del día 29/09/2018 Se acepta la Renuncia indeclinable de Geremias David Muñiz como Director Suplente y se Resolvió designar Directora Titular y presidenta a Fernandez Paola Soledad y Director Suplente a Jorge Paulo Muñiz. Acta de Directorio del día 29/09/2018 ambos directores aceptan cargo y fijan domicilio especial en sede social de la sociedad. Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 29/09/2018. Ezequiel Ignacio Lapasset, Contador Público.

### **KINETICS INGENIERIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 11/09/2019 el socio Mario Raúl Gregorich cede sus cuotas partes a Lara Silvina Dittmar quedando conformada la sociedad a la fecha de la sig. manera: Jorge Waldemar Dittmar con 134 cuotas partes lo que hace un valor de Pesos Seis Mil Setecientos (\$ 6.700.-) y la socia Lara Silvina Dittmar con 66 cuotas partes lo que hace un valor de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-). Cada cuota social es de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) c/u y de v/n. El socio Mario Raúl Gregorich renuncia a su cargo de socio gerente y es nombrada a tal cargo la socia Lara Silvina Dittmar. Firmado: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

### **TISCORNIADIAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Constitucion S.A. Inst.Pub.10/09/19. Dom: Jose Bianco 2325, El Palomar, Moron, Bs.As. Acc: Diaz Silvia Noemi, arg. casada. nac. 25/12/54, comerciante. DNI 11727944; Tiscornia Juan, arg. casado, nac. 14/02/56, comerc. DNI 12.248.122, ambos con domic. Jose Bianco 2325, El Palomar, Moron, Bs. As.; Durac. 99 años Obj: 1) Comercializ. de equipos de GNC, sus componentes y accesorios, cilindros, repuestos, cubiertas, cámaras, motores, combustibles líquidos y/o gaseosos (gas natural comprimido), lubricantes, artículos y accesorios diversos p/ vehículos automot. y todo otro material relac. a la industria del gas sin restric. o limitación alguna; 2) Instalac. equipos de GNC, reparac. de vehículos automotores, sus partes y accesorios, instal. y explot. de Centros de Rev. Periódica de Cilindros (CRPC) y Centros de Rev. Técnicas de todo tipo; 3) Grabado de autopartes y cristales del automotor, polarizado de cristales de automotor. 4) Lubricentro, lavadero de todo tipo de vehículos, minimarket, servi-compras, cafetería, cervecería, despacho de bebidas c/s alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastron. y cualquier otra clase de productos alimenticios. 5) Mantener represent., c/ productores de equipos p/ gas en automotores y fabricantes de compresores de gas y surtidores para estaciones de GNC así como también con los fabricantes de cilindros p/GNC nac. y extranjeros. Cap: \$200000. Adm: Direct. e/1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte.o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte: Diaz Silvia Noemi, Dir. Sup. Tiscornia

Juan. Repres. legal: resp. al presidente. Fízcal. acc. s/ art.55 y 284. Cierre ej. 31/12. Marina L. Sánchez, Contadora Pública Nacional.

### **IMBODEN - LOIACONO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo Imboden, argentino, 22/05/1952, DNI10.289.283, CUIT 20-10289283-7, Francia 2473, Castelar, Morón Bs. As., casado, empresario y Guillermo Raúl Lo Iacono, argentino, 27/11/1976, DNI 25.636.747, CUIT 20-25636747-6, casado, Giménez3296 Castelar, Morón, Bs. As. Empresario. 2) E.P 146 11/09/2019. 3) Imboden - Loiacono S.R.L. 4) Francia 2473 Localidad Castelar Partido de Morón Bs. As. 5) Construcción de edificios, obrasciviles, de ingeniería, arquitectura, público, privado. Fabricación, venta de prefabricadas, refracciones de viviendas, mantenimiento en obras públicas. Venta de materiales de construcción, amoblamientos, aberturas. herramientas, artículos de ferreterías, alquiler de vehículos utilitarios. Compra, venta, permuta y administración de inmuebles urbano, rurales, asesoramiento inmobiliario. Estudio, proyecto y dirección de obras de arquitectura. Aceptación de mandatos, administraciones inmobiliarias. Importar y Exportar. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Gte. Guillermo Raúl Lo Iacono por la duración social. 9) No gerentes 10) 31-03. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **COCHERAS BOLIVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por escritura 438 del 12/8/19 ante escribano Martín Victoriano Brieve las señoras Flavia Mariel Barreiro Gambetta y Ethel Viviana Gambetta constituyeron la sociedad Cocheras Bolivar S.A., siendo la correcta fecha de nacimiento de la señora Ethel Viviana Gambetta el 31/7/79.- Martin V. Brieve, Notario.

### **BOTTECA 69 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Asamblea del 05-06-2019 de carácter unánime se aceptó la renuncia al cargo de presidente de la señora Débora Melisa Leone, aprobándose su gestión.- Martin V. Brieve, Notario.

### **SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime del 15/07/2019, se resolvió designar por el término de un ejercicio a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Alberto Esteban Benavidez; Vicepresidente: Ernesto Daniel Coronas; Directores Titulares: Eduardo Cassaro, Daniela Cristian Bin, Daniela Macko, Germán Álvarez y Sebastián Moroni. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en Hipólito Yrigoyen 1579, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Firma: Guido Antolini, autorizado en el Acta de Asamblea Unánime del 15/07/2019. Guido Antolini, Autorizado.

### **PESQUERA AGU FISH Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/11/2018 se constituye Pesquera Agu Fish Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sr. Agüero, Oscar, Argentino, comerciante, divorciado, nacido el 10/04/1955, con DNI N° 11.793.821, CUIT N° 20-11793821-3, domiciliado en calle 431 esquina 14 S/N Barrio San Jacinto, Mar del Plata y el Sr. Agüero, Carlos Oscar, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/11/1987, con DNI N° 34.092.776, CUIT N° 20-34092776-2, domiciliado en calle 431 esquina 14 S/N barrio San Jacinto, Mar del Plata. Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle 431 esquina 14 S/N Barrio San Jacinto. DURACION: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesquera: Pesca, y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Procesamiento, elaboración o industrialización de lo producido en la actividad pesquera. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de lo producido en la actividad e insumos navales. Estibaje de buques y transporte de cargas. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de un peso (\$ 1.-) valor nominal c/u. Administracion Y Representacion Legal: ejercida por el socio Agüero, Oscar designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalizacion: la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Agüero Oscar, DNI N°11.793.821.

### **TRANS BAHIA S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio: Por Asamblea General Ordinaria del 31/12/2018, queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Goyenette, Argentino, 05/11/1959, DNI 13.165.245. Director Titular: Daniel Picone, Argentino, 22/02/1965, DNI 17.232.725. Director Suplente: Luis Picone, Argentino, 13/01/1962, DNI 14.741.137. Hugo Goyenette, Presidente.

### **DEXPRESSILLONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/07/19 Se designa Presidente a Tomas Gómes, DNI 37.035.478 y Directora Suplente Graciela Patricia Sarrate, DNI 12.928.965. Por tres ejercicios. Aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Sarmiento 911, localidad y partido de San Fernando, Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

### **ELÁSTICOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria. Elásticos del Sur S.R.L. comunica la siguiente modificación estatutaria. Artículo Quinto:

La Administración Social será ejercida en forma indistinta por ambos Socios que conformen esta Sociedad, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerente. Podrán como tal, realizar todos los actos, gestionar y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del Objeto Social, dentro de los límites establecido por los art. 59 y 59 de la Ley de Sociedades 19.550 y otorgar poderes a terceros dentro de los límites de la misma Ley. Durará en su cargo todo el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido según lo establecido en los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades y su modificatoria 22.903. Bonansea Mazzoni Francisco, DNI 34.332.904, Socio Gerente.

### **CONGELADOS SIN TACC S.R.L.**

POR 1 DÍA - María del Rosario De Notta, 39 años, nac: 23/4/80, Lic. en Adm de Empresas. DNI 28.165.288 y CUIT 27-28165288-0 y Martín Bonorino, 40 años, nac: 3/11/78, comerciante, DNI 26.959.224 y CUIT N°: 23-26959224-9 Ambos casados, argentinos y domiciliados en 3 de Febrero 884, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) Fecha Inst.16-09-19; 3) Razón Social: Congelados Sin TACC S.R.L., 4) Domicilio Social: Avda. Rolón 2027, Localidad: Béccar, Partido: San Isidro, Pcia. de Bs. As; 5) Objeto social; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, venta, distribución y despacho de alimentos para consumo humano incluyendo sin carácter limitativo pastas, pizzas, tartas, empanadas, salsas y milanesas bajo la modalidad de alimentos congelados u otras modalidades pudiendo a tales efectos importar y exportar materias primas, productos y artículos accesorios vinculados con dicho objeto social, otorgar franquicias propias y operar franquicias de terceros para su intermediación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el contrato autorizan. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social \$20.000; 8)y9) Administración: María del Rosario De Notta y Martín Bonorino, designados Gerentes por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: por los socios según Art. 55 L.G.S.; 10) Cierre ejerc. 31/08 de c/ año.Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

### **SALVAPEZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura numero setenta de fecha 05/04/2019 se constituye Salvapez Sociedad Anonima. Socios: Sra. Mobilia Fernanda Patricia, Argentina, soltera, comerciante, nacida el 23/05/1979, con DNI N° 27.325.137, CUIT N° 27-27325137-0, domiciliada en la calle Don Orione N° 73, Mar del Plata; el Sr. Salvatore, Jose, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 09/06/1951, con DNI. N° 8.574.186, CUIT N° 20-08574186-2, domiciliado en la calle Don Orione N°73 Mar del Plata; Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle Don Orione N°73, Mar del Plata. Duracion: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: extracción, industrialización, elaboración y procesamiento de frutos, materia prima, productos y subproductos de carne bobina, porcina, ovina, pescados y mariscos. Comerciales: compra, venta, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes, productos alimenticios e insumos industriales. Marítimas: compra, venta, permuta, hipoteca,, arrendamiento, charteo y explotación de buques pesqueros. Equipamiento y arrendamiento de embarcaciones y/o buques. Importación y exportación. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Administracion y Representacion Legal: a cargo de un Directorio: Director Titular Presidente: Mobilia, Fernanda Patricia y Director Suplente: Salvatore, Jose. Fiscalizacion: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Mobilia, Fernanda Patricia- DNI N° 27.325.137.

### **WORKOPP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación estatuto social. Objeto: a) Constructora: La construcción reparación, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares a través de contrataciones directa o de licitaciones; construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, de la arquitectura de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado nacional Provincial Municipal b) Inmobiliaria Mediante la realización de operaciones inmobiliarias de todo tipo compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración y locación o arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales propios o de terceros, incluso aquellos comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda; venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. c) Financieras: Desarrollo de toda clase de operaciones financieras relacionadas con las actividades de construcción e inmobiliaria; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros celebración de contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales y contratos de "leasing": compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros: obtención de dinero en préstamo; constitución o transferencia sustitución ampliación, modificación y cancelación de hipotecas, prendas u otras garantías reales; otorgamiento de créditos, préstamos y financiaciones en general, con o sin intereses y/o cláusulas de ajuste, sean o no garantizados, fianzas o avales, incluso otorgamiento de créditos para la financiación de compra-venta de bienes pagaderos en cuotas a término, préstamos personales y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. d)Fiduciaria asumir la condición de fiduciaria en los contratos de fideicomiso para el desarrollo de proyectos de inversión por medio de fideicomisos financieros o no financieros constituidos con el ob-jeto de ejecutar actividades como las mencionadas en los incisos a), b) y/o c precedente. Patricio Nicolás Bonet Socio Gerente. Andrea Savarese, Contadora Pública.

### **BUILDING DRY S.A**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Norma Beatriz Pais, arg, nacida el 08/08/1964, DNI 17.288.787, CUIL/T 27-17288787-8, divorciada, empresaria, domiciliada en Pacheco de Melo 4827 y Ryan Gustavo Joulia, arg, nacido el 04/12/1998, DNI 41.671.113, CUIL/T 20-41671113-6, soltero, comerciante, domiciliado en Pacheco de Melo 4827. 2) Fecha de const.: 01/08/2019. 3) Denominación: Building Dry S.A. 4) Domicilio: Castelli 3351 Piso 1 Depto A, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción: Mediante al ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de edificios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, accesos, entubaciones, canalización, señalizaciones, voladuras, perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería, y/o arquitectura, realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismo y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por el contrato de adjudicación directa o por licitación pública y/o privada, como así también la subcontratación de las mismas; compra venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y artículos de la industria de la Construcción. Ejecución de planos de obras de ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria mediante la adquisición, venta, permuta, cesión comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, formación de barrios privados - privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos administración de fideicomisos, y otros, parcelación remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo (country club) y/o consorcios de propietarios e inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros, a corto mediano o largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; la aceptación de cartas de crédito, letras de cambio, pagares, cheques, giros, warrants, de terceros: la realización de inversiones en valores inmobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros: la entrega en colocación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y a la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras.- La realización del negocio financiero y de las actividades descriptas en este inciso deberá ser hecha con dinero propio y sin captación de recursos del público, o sea sin mediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros de manera que la Sociedad no quede comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. La Sociedad también podrá realizar la financiación de sus operaciones, operando como acreedora en las operaciones de leasing de acuerdo con lo normado por la ley. Representaciones: Ejerció de representaciones de empresas y/o organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importe, exporten mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social así como también la posibilidad de otorgar franquicias. Capacitaciones: promover, difundir formar y capacitar a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, para lograr la optimización de su objeto, destinado al personal, ejecutivos y directivos de empresas, reparticiones e instituciones públicas y/o privadas graduados, docentes, técnicos, profesionales, en especial en materia de administración, comercialización, marketing, logística, planificación, tercerización y gestión de recursos humanos, relaciones públicas protocolo, ceremonial y organización de eventos. Por medio de profesionales y docentes con títulos habilitantes, así como oficios y prácticas laborales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital: \$200.000 en 100 acciones de \$2000 c/u. 6) Presidente. Norma Beatriz Paiz por tres años en el cargo. 7) Repres y firma director Norma Beatriz Paiz. 8) Cierre ej. 30 de junio. C.P.N Maria Josefina Avancini, CUIT: 27-27418547-9 Mat. 36680/3.

## DISTRIBUIDORA FP

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Habiendo sido observado el contrato constitutivo en relación a la denominación social oportunamente informado, se observa que dicha denominación presta a confundibilidad no respetando los recaudos de veracidad, novedad y aptitud distintiva tanto respecto de otros nombres, como de marcas, nombres de fantasía u otras formas de referencia a bienes, servicios, se relacionen o no con el objeto de la persona jurídica, se ven obligados a realizar cambio de denominación social, decidiendo en forma unánime el cambio de la misma. Por lo el punto 3) oportunamente informado corresponde: 3) Distribuidora La Nona de Trenque Lauquen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Maria Virginia Monzó, Contador Público.

## CHEMOTECNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/08/2019, se resolvió: (i) designar a Gloria Montaron como Directora Suplente; (iii) reformar el artículo 8° en relación a la garantía del los directores, el artículo 9° en relación a la distribución de cargos en el Directorio, y el artículo 10° del estatuto social a fin de ampliar a tres ejercicios el mandato de los directores; y (iii) aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

## DELFASTAR S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Delfstar S.A. del 01/08/2019, esta sociedad extranjera dispuso el cierre de su sucursal en la República Argentina, designando como liquidadora a Bárbara Juana Bunge, argentina, nacida el 5/08/1957, casada, D.N.I. 13.530.476, CUIT 27-13530476-5, médica veterinaria, con domicilio real en la calle Dr. Ricardo Levene N° 916, piso 9°, CABA, y, domicilio especial en Guido Spano 235, Bella Vista, Provincia

de Buenos Aires. Jose F. Bancalari, Abogado.

### **INSTITUTO PRIVADO DE MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leg. 77.900. Por Reunión de Socios del 11/09/2019 por unanimidad se aprobó: A- Aumentar el capital de Pesos Dos mil (\$ 2.000) a Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Treinta (\$14.880.230.), quedando el art. 3º redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social es de Pesos catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Treinta (\$14.880.230) dividido en 1.488.023 cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de un (1) voto por cuota." B- modificar el Art. 5º, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno a más Gerentes, socios o no, en forma Indistinta. Durará en sus funciones por el término de Duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/56, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19550." C- Ratificar a los Gerentes María Cristina Cordero de Mariani DNI 2.771.824, CUIT 27-02771824-3, 22/04/1936, docente, y Sr. Raúl Luis Mariani DNI 4.860.900, CUIT 20-04860900-8, 16/10/1937, jubilado; ambos argentinos, casados, y domicilio especial en Dean Funes 2225, Loc. y Prov. Morón, Prov. Bs. As. Autorización por Reunión de Socios del 11/09/2019 a José Luis Marinelli, Abogado.

### **BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 8 de febrero de 2019 el socio Jonathan Eric Roseto, Argentino nacido el día 14/2/1990, soltero, comerciante, DNI 34692476, CUIT 20-34692476-5, con domicilio en calle 13 Nº 516 de Berazategui, Pcia de Buenos Aires cedió las 150 cuotas que poseía en la sociedad al señor José Asunción Pineda, Argentino, nacido el día 19 agosto 1975, soltero, comerciante, DNI 24649381, CUIT 20-24649381-3, con domicilio en calle Bartolomé Pizarro 86, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y la señora Pamela Soledad Nuñez, Argentina nacida el 27/2/1987, soltera, comerciante, DNI 32882955, CUIT 27-32882955-6, con domicilio en calle Comahue 1880 de la localidad de Banfield, Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires cedió las 50 acciones que poseía en la sociedad al señor Rodolfo José Fernández Floriani, argentino, nacido el día 12 de enero de 1971, divorciado, abogado, DNI 21930524, CUIT 23-21930524-9 con domicilio en calle Tucumán 1553 Piso 4 º "C" de la ciudad de Buenos Aires, habiendo renunciado los primeros a sus funciones de gerente y designándose como gerente al señor Rodolfo José Fernández Floriani. Dr. Rodolfo José Fernández Floriani, Abogado.

### **EPEKOMSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 220 del 11/9/19. Esc. María F. Hansen, Adsc. Reg.1791, CABA. 2) Jonatan Maximiliano Verge, DNI 37020270, 22/8/92; y Alexis Gaston Verge, DNI 38666708, 20/1/95; ambos arg., solt., emplead., domic. Constitucion 750, loc. Muñiz, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 3) Epekomsí S.R.L. 4) Conesa 750, loc. Muñiz, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Servicios: prestac. serv. tecn., sist. automatiz. de control e informat.industr., mecan., y electr. Construccion: Realizar construccion. civiles, instalac., montajes, instal.electr., soportes tecn. Import. y Export.: import. y export. equipos automatiz., electron., informat. y repuestos de los mismos. Mandatos: realizar todo tipo de represent. afines a las activ. indicadas. Las activ. que asi lo requieran serán desarr. por profes. tit. habilit. 7) \$100000. 8) 31/5. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, tiempo indeterminado. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Roberto Daniel Verge, DNI 14715827. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **ELENA C DUCHE DE LANDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Julio Landi, arg, 03/09/1949, casado, medico, DNI 6612962, Saavedra 502 de Mar del Plata; Federico Luis Landi, arg, 31/08/1948, casado, medico, DNI 4751606, Urquiza 3309 MDP; Jose Alberto Candina, arg,16/09/1953, casado, veterinario, DNI 10850605, Av. Carmen 429 Las Flores; 2) 05/02/1988; 3) Elena C Duché De Landi S.R.L.; 4) Av. del Carmen 429 de Las Flores, Pdo. Las Flores, Pcia Bs. As.; 5) Explotacion Ganadera, agricultura y forestación; 6); 7) \$0.01; 8) Gte. Pedro Julio Landi; Gte Jose Alberto Candina; art. 55; 9) Gte; Gte, indeterminado. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **GRUPO POTENCIAR NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 21/1/19 Disolución y nombrar Liquidador a Pablo Andrés Baldoma Jones - 13 Nº 1130 9ª de La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **CRESPI BAHIA BLANCA REPRESENTACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/8/15 se acepta renuncia del Dir. Titular Jorge Carlos Grundnig, CUIT 20-05451688-7, y del Dir. Suplente Carmen Crespi, CUIL 23-01442710-4. Se designa presidente: Marcelo Stefanu, CUIT 20-16068549-3, dom: Brown 3698. Director suplente: Miguel Jorge Stefanu, CUIT 20-11622851-4, dom: Brown 3672. Ambos de Ingeniero White, Bahía Blanca, Bs. As. 3 ejercicios. Se cambió sede social a calle Brown 3698, Ingeniero White, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Se cambió la denominación social por "Caliteros S.A.". Se reformó el objeto, ampliándolo a actividades de proveedor marítimo y transporte de mercaderías. Se reformo art. 1 y 3. María Soledad Abadie, Abogada.

### **PETRINVEST Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/1/15 se aumentó el Capital Social a la suma de \$2.000.000. Se reformó art. 4. María Soledad Abadie, Abogada.

### **ALONSO RED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerente. Reunión socios. 03/05/2018. El Sr. Juan Alberto Alonso, renuncia al cargo de Gerente. M. Laura Basterrechea, Contador Público.

### **RUGBIER STORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Manuel Castro Olivera, nacido el 05/09/1974, casado en sus primeras nupcias con la señora Otero Juliana D.N.I. 27.757.356, argentino, comerciante, Martín Rodríguez N° 777, Localidad de Adrogué (C.P. 1846), Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 24.220.830, CUIT N° 20-24220830-8; María Gimena de Paola, nacida el 19/03/1981, soltera, argentina, comerciante, General Paz N° 345, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown (C.P. 1846), Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 28.710.464, CUIT N° 27-28710464-8; 2) 04/09/2019 3) Rugbier Store S.R.L. 4) Martín Rodríguez N° 777, Localidad de Adrogué (C.P. 1846), Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a, ya sea por cuenta propia o asociada a terceras personas de existencia real, ideal o jurídica, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: "A) Edición de libros y revistas en todas sus fases, o formatos, tales como en papel o en digital, tengan o no la clasificación de publicaciones o periódicas, entendiéndose comprendidas entre las primeras todas clase de libros, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos y entre las segundas, diarios, semanarios, y aquellas otras que, en general, aparecen en cualesquiera periodos de tiempo determinado. En su virtud, por vía enunciativa, la Sociedad podrá, como complemento del objeto antes enumerado, realizar toda clase de material fotográfico y/o periodístico, para uso propio o venta a terceros; B) Distribuir, importar y exportar libros, discos, revistas y demás publicaciones o ediciones comprendidas en el objeto social; C) Creación y realización gráfica de folletos y catálogos; prestación de los servicios de traducción, corrección y adaptación de textos; realización de láminas; D) Realización y edición de calendarios, realización de carteles propagandísticos y, en general, comercialización de todo lo indicado.; E) Edición digital de publicaciones, cualquiera que sea el soporte en que se pueda reproducir o visionar, así como la actividad promocional en general vinculada a las publicaciones que edite o comercialice la sociedad, ya sea en soporte papel o digital.; F) Organización, realización y ejecución de exposiciones, congresos, convenciones, conferencias, reuniones corporativas y sociales, y eventos en general; G) Venta de espacios publicitarios en todas las actividades enunciadas en el objeto social, ya sea en soporte papel o digital; H) Fabricación, distribución y venta, Importación y Exportación de prendas de vestir e indumentaria en general, objetos de colección, artículos de promoción como prendedores, gorras, bolígrafos y demás bienes relacionados con el objeto de la publicación. 6) 99 años desde inscripción 7) \$40.000,00.- 8) Órgano de Administración a cargo del Socio Federico Manuel Castro Olivera, 99 años; Órgano de Fiscalización a cargo de los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad 9) Socio Gerente en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Contador Público Germán Lucas Böck.

### **CONSTRUCTORA OUEST S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Amado Justo Fernández, paraguayo., empl., solt., 13-11-89, DNI 95.548.734, domic. 24 de Octubre 790 7°A Ituzaingó; Walter Osvaldo Di Tullio, arg., téc. en seg. e hig., div., 06-02-65, DNI 17.228.082, domic. Zapiola 109716 Bernal; y Ariel Alberto Moyano, arg., empl., cas., 25-12-68, DNI 20.572.287, domic. Olazábal 1044 6° depto. 602 Ituzaingó. 2) Ins. Púb. del 13-09-19; 3) Constructora Ouest S.A.; 4) 24 de Octubre 790 7°A", Ldad. y Pdo. Ituzaingó, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte.: Amado Justo Fernández. Dir. Supl.: Walter Osvaldo Di Tullio. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/12 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

### **SMILE CARE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: e/ min. de 1 y max 5 direc. Tit. y 1 Direc. Supl.: e igual nro. De direct. suplentes. Mercedes Conforti, Abogada.

### **CASA AEROPORTUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 21/12/16 se reformó art. 4 quedando redactado de la siguiente manera: Art. Cuarto: El capital social es de pesos Cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y uno (\$ 475.537.231), representando por cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y una (475.537.231) acciones escriturales ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550".- Juan Campodónico, Abogado.

#### **SAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 75 del 5.4.19 rectificó la denominación social y reformó el art. 1º: Meromax Sociedad Anónima. Federico Alconada, Abogado.

#### **AUDICHAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 24.7.19 prorrogó el plazo de duración y reformó artículo 2º: 50 años desde inscripción originaria. Federico F. Alconada, Abogado.

#### **LOS PUCHOS DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Instrumento privado del 12/09/2019, firmas certificadas. Esc. Jano Samuel Pacho. Registro 12 Bolívar, Aldo Luis Arbizu y Elva Juana Goicoechea cedieron gratuitamente reservándose el usufructo vitalicio y con derecho de acrecer, a Aldo Alberto Arbizu, arg, nac, 18/09/1965, DNI 17.463.476, CUIT 23-17463476-9, casado, empresario, dom. Gral Paz 764, 30 de Agosto, Trenque Lauquen, Buenos Aires, la cantidad de 6.000 cuotas de la sociedad "Los Puchos del Oeste S.R.L.". Ingrid Katok, Notaria.

#### **EFECOB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución: por acta complementaria del 12/9/19 se agregó al objeto social que "Quedan excluidas las actividades contempladas en la Ley Nº 21.526." Martin Jose Lopez, Contador Público.

#### **CAR FINANCING SYSTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 21/8/19 renunció Alejandra Ernestina Vargas y Zulma Esther Rossano y se designó Presidente a María Sol Rodríguez, y Director Suplente: Mirian Nidia Dominguez, todos domicilio especial en Bartolome Mitre 1080, piso 2, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público.

#### **AYSA DE PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 28/6/19 designó Presidente Gonzalo Javier Aulet y dir. suplente Guillermina Yaregui ambos domicilio especial en Panamericana Ramal Pilar Km 50, Edificio Concord, Sector Rubi, Oficina 109, Pilar, Pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público.

#### **DOBLE MIOT S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550.- Lucio Enrique Micheli, arg., 13/01/1986, DNI 32.051.063, casado, empleado, dom. calle 116 n°1814 de la Ciudad y Pdo de La Plata, Pcia. Bs. As. y Luis Alberto Otero, arg., 18/01/1973, DNI 23.152.553, casado, comerciante, dom. calle 504 n°2999 de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.- Inst. 04/09/2019; "Doble Miot S.A."; Dom: calle 116 N°1814 de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.- Objeto: Panadería: elaboración, producción y comercialización productos de panificación, materias primas, derivados; servicio de lunch y catering. Casa de Comidas: elaboración, venta, entrega, expendio de alimentos procesados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo. Chocolatería: producción, envasado, distribución, transporte y comercialización de productos derivados del cacao, azúcar y leche; y demás productos alimenticios derivados. Confitería: elaboración, producción y comercialización de masas, tortas, postres y demás confituras, prestación del servicio de lunch y catering para fiestas y eventos. Comerciales: La explotación comercial del negocio de panadería, casa de comidas, chocolatería, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, cervecería, buffet, pubs, resto-bar, salón de té, con y sin espectáculo, salón de fiestas, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda clase de artículos y productos alimenticios y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarros, cigarrillos, dulces, golosinas y toda clase de productos alimenticios, elaboración, producción.- Producción, Organización y Realización de eventos culturales, sociales, deportivos, empresariales, espectáculos artísticos ya sea por cuenta propia o de terceros y organización de eventos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen para empresarios, instituciones Públicas o Privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para eventos, actores, músicos, cantantes, locutores, animadores en eventos. Locación de espacios para eventos con o sin prestación de servicios gastronómicos. Fideicomiso: celebrar fideicomiso según el título IV del Libro III, cap 30 y 31 del CCyC.N, celebrar cualquiera de los tipos de contratos s/ la legislación actual y/o futura, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Inmobiliarias: Adquirir, vender y/o permutar bienes inmuebles, urbanos o rurales, celebrar compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenamiento, propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios.- Financieras: realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o

sin garantías, ya sea con instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, siempre que contribuya al objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Identidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 1.000.000; Directorio: 1 a 5 titulares, igual num. Supl., por 3 ejercicios: Dir. Titular. Presidente: Lucio Enrique Micheli; Dir. Suplente Luis Alberto Otero; Representación legal: Presidente del directorio.- Fisc. art. 55 LSC.- Cierre ejercicio 31/12 de cada año.- Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

### **LADISLAO BERKES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Ord. y Direct. del 8/5/2019 y 1/7/2019 Design. y Distrib. de Cargos: Pte. Dir. Tit.; Claudio Horacio Squadrito Vicepte y Dir. Tit.; Fernando Pardo Cabanillas Dir. Tit. Bautista Marcaida y Máximo Nicolás Pfortner Dir. Supl: Lucas Granillo Ocampo. Por Acta de Asambl. Ord. del 1/7/2019 Renuncia: Máximo Nicolás Pfortner al cargo de Dir. Tit. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **ATENEA AMBULANCIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios N° 1 del 30/04/2019 se acepta renuncia de Gerente Anibal Oscar Giovanis. Se resolvió designar a Melina Giovanis Como nueva Socia Gerente. Se aceptan dichos cargos. Mario German Bordenave, Notario.

### **AGRODOMAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por EGE del 10/12/2013 se resolvió cambio de domicilio social a calle Alberdi Nro. 179. Laboulaye, Prov. de Córdoba, su nueva jurisdicción. El Directorio. Luis Vicente Giay, Contador Público.

### **CUPEMA AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 262 del 2/9/2019 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Carlos Alberto Marchesotti, arg. Nac. 15/2/1967, cas. 1ras nupc. c/ Marcela Liliana Domenech, DNI 17.788.127, CUIT 23-17788127-9, agropecuario, domiciliado en calle Zeballos 799, Pergamino, Prov. Bs. As.; Francisco Marchesotti, arg. Nac: 4/10/1991, solt. Hijo de Carlos Alberto Marchesotti y de Marcela Liliana Domenech, DNI 36.238.887, CUIT 20-36238887-3, agropecuario, domiciliado en calle Zeballos 799, Pergamino, Prov. Bs. As.; Bruno Marchesotti, arg. Nac: 20/3/1993, solt. Hijo de Carlos Alberto Marchesotti y de Marcela Liliana Domenech, DNI 36.278.958, CUIT 20-36278958-4, agropecuario, domiciliado en calle Zeballos 799, Pergamino, Prov. Bs. As. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes.- Duraran en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Francisco Marchesotti.- Director Suplente: Carlos Alberto Marchesotti, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Zeballos número 799, localidad de Pergamino.- 3) "Cupema Agro S.A."- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$ 100.000.- 7) Agropecuario: Explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales, frutihortícolas y ganaderos; comercialización, importación y exportación de productos; Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión y todas las operaciones de venta inmobiliaria; Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- 8) 31/8. Eugenio De Miguel, Notario.

### **VINNOTEL S.A.**

POR 1 DÍA - Inst Priv 04/09/2019 se constituyó Vinnotel SA Socios Grisotto Nicolás Rodrigo, Arg, DNI 31692279 nac. 13/09/85, Contador Publico, 521 N°1907 La Plata, soltero, Palma Santiago, Arg. DNI 29307206 nac. 23/12/1981, cocinero, 532 N° 1681 La Plata, soltero, De Girolamo Mauro, Arg. DNI 32109055 nac. 10/12/1986, comerciante, 467 N° 2897 City Bell, soltero, Medina Nicolás German, Arg. DNI 32714517 nac. 28/10/1986, abogado, 466 N° 535 City Bell, soltero, Acerbi Martin, Arg. DNI 34199971 nac. 25/04/1989, Lic. Publicidad, 3 N° 248 La Plata, soltero, Carmona Facundo Daniel, Arg. DNI 32844310 nac. 09/02/1987, comerciante, 64 N° 73 La Plata, soltero y Gennai Carlos Gastón, Arg. DNI 32897281 nac. 27/07/1987, comerciante, 120 N° 2222 La Plata, soltero. Duración: 50 años. Domicilio: 39 N° 933 8º A La Plata, Bs. As. Objeto: Servicios: relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, modalidad de comida para llevar. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Comercio electrónico, On Line, de bebidas con y sin alcohol, artículos y accesorios relacionados. Capital: \$ 2.000.000 dividido en 20000 acciones de \$100 cada una y un voto por acción. Administración: Presidente Grisotto Nicolás Rodrigo y Director Suplente Medina Nicolás

German Beatriz por 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Cierre ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

### **LIGA A.A.D.ADROGUE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Rectifica domicilio y Gerente Héctor Hernando Portillo Martínez domiciliado en Marcos Paz 2098 Guernica Pte. Perón Gte. Héctor Hernando Portillo Martínez. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **LONCOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 01/12/2018. Socios: Ricardo Rafael Lanus, argentino, 15/12/1966, DNI 18.175.525, CUIT 20-18175525-4, casado, licenciado en sistemas, domiciliado en Echeverría 1200, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs As; Luis Ricardo Lanus, argentino, 25/11/1967, DNI 18.256.157, CUIL 20-18256157-7, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en Rodríguez Peña 736, 6° "C", CABA y Tomas Ricardo Lanus, argentino, 28/01/1971, DNI 22.891.219, CUIT 20-22891219-1, casado, productor agropecuario, domiciliado en Segundo Sombra 289, Localidad y Partido de Gral Madariaga, Pcia. de Bs As; únicos socios integrantes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza, bajo la denominación de Loncoy S.H. que de común acuerdo y de conformidad con el art 25 de la Ley 19.550 adoptan la figura jurídica de SRL, en base al patrimonio que surge del estado de situación patrimonial cerrado al 31/10/2018. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Comercial: a) Mediante la realización de todo tipo de explotaciones agropecuarias, especialmente la plantación, recolección y cosecha de toda clase de frutos y subproductos procedentes de explotaciones agrícolas; cría, engorde, invernada y mestización de ganado bovino, ovino, porcino y equino; cría de animales de pedigrí, permitiendo la importación y exportación de sus productos; b) Mediante la producción, elaboración, envasado, empaque y toda otra forma de industrialización, compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutas, verduras, hortalizas, granos, carne, ganado y demás productos agropecuarios, inclusive apícolas, destinados a la alimentación humana o animal y sus derivadas; c) Mediante el arrendamiento, capitalizaciones, y aparcería de campos. Transporte: Servicios de transporte o movimientos de bienes inherentes a la explotación agropecuaria. Importación y exportación de productos agropecuarios. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y producción de productos, insumos y equipos para la actividad agropecuaria. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. La sociedad podrá realizar la financiación en las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiera permitida por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Capital Social: \$50.000. Administración y Representación: Tomas Ricardo Lanús en calidad de Gerente con domicilio especial en Segundo Sombra 289, Localidad y Partido de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs As. Domicilio Legal: Estancia Loncoy, Cuartel Séptimo de la Localidad y Partido de Gral Madariaga, Pcia. de Bs As. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/05. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 01/12/2018. Lucia Garcia, Abogada.

### **CABAÑA SANTA CECILIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/07/2019. Socios: Francisco Eyherabide, argentino, soltero, comerciante, 26/11/1998, DNI 41.548.769, CUIT 20-415487690, domiciliado en División Norte 1300, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As, y Derek Alan Ewald Bacigalupo, chileno, soltero, consultor de negocios, 04/06/1996, Pasaporte chileno P01122470, RUN 19.245.936-2, CDI 20604636915 domiciliado en Camino Piedra Roja 1111, Santiago, Chile. Cabaña Santa Cecilia SRL. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria-Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. Así como también la prestación servicios agropecuarios de fumigación, inseminación, arada, siembra, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado, análisis y asesoramiento técnico. II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; III) Industrial: Servicios de producción a terceros mediante la explotación de la industria lechera en todos sus tipos, desarrollando las tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche, productos y subproductos derivados de la misma. Producción, financiación, comercialización, importación, exportación de maquinarias, instalaciones, repuestos, aparatos, muebles y útiles e instalación de locales para la comercialización de los productos mencionados; IV) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de leche, toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos: magilinarigrs agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; V) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas

en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; VI) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Para el desarrollo de las actividades antes enunciadas, la sociedad podrá alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Francisco Eyherabide en calidad de Gerente con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: División Norte 1300, localidad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 08/07/2019. Lucía García, Abogada.

## ROBERTO J. VAZQUEZ CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Publica 105, María Luisa Contepomi, Esc. adscripta Reg. 3, Trenque Lauquen, del 03/09/2019. Socios: Sergio Ariel Vazquez, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 02/09/1974, DNI 23.548.109, CUIT 20-23548109-0, domiciliado en Alem Este 337, Localidad y Partido de Salliqueló, Pcia. de Bs As; y Clarisa Raquel Vazquez, argentina, casada, contadora, 10/09/1976, DNI 25.075.990, CUIT 2725075990-3, domiciliada en Carranza 156, localidad y Partido de Salliqueló, Pcia. de Bs As. Roberto J. Vazquez Cereales S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su acondicionamiento, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación. b) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícolas ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. c) Mediante la comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos fotoquímicos, inoculantes, lubricantes, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. VIII) Comercializadora de Combustibles: Mediante la comercialización, distribución y transporte de combustible y productos derivados del petróleo, gas natural comprimido y combustibles de todo tipo. IX) Kiosco, Supermercado y Gastronomía: Mediante la explotación comercial en el mismo predio a instalar la estación de servicio, del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos

lácteos, postres, helados y cualquier otro rubro de la gama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: mínimo 1 y máximo 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Sergio Ariel Vazquez y Directora Suplente: Clarisa Raquel Vazquez, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Alem Oeste N° 75, Localidad y Partido de Salliqueló, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N°105 del 03/09/2019. Lucia Garcia, Abogada.

### REMISERIA SAN CAYETANO ESTACION AMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente EXP-22424/19 - 1 de fecha 22 de Julio de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de junio del 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Remisería San Cayetano Estación América S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Señor Marciano Ernesto Leguizamón, DNI 10.838.581, CUIT 20-10838581-3, argentino, comerciante, 65 años de edad, con fecha de nacimiento el 13 de diciembre de 1953, casado en primeras nupcias con la Sra. María Petrona Rodríguez, DNI F5.806.680, y el Señor Ernesto Javier Leguizamón, DNI 28.092.549, CUIL 20-28092549-8, argentino, comerciante, soltero, 38 años de edad, hijo de Doña María Petrona Rodríguez y de Don Marciano Ernesto Leguizamón, con fecha de nacimiento el día 08 de abril del año 1981, ambos con domicilio real en calle Carlos A. Diehl N° 325 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Carlos A. Diehl N° 325 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: 1) la compra y venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación, permuta, representación, consignación, distribución, comercialización y todo acto posible sobre toda clase de mercaderías y/o productos de consumo masivo, especialmente venta de golosinas, cigarrillos, jugos, chocolates, librería, juguetería, bazar perfumería, artículos de limpieza, venta de bebidas. 2) La compra, venta, permuta, alquiler y cualquier otro tipo de transacción de bienes muebles y/o inmuebles. b) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. c) Transporte: 1) El transporte público de pasajeros, en especial, la prestación de servicio de remises, ya sea con vehículos propios y/o de terceros; 2) Mandataria, administradora del servicio de remises, alquiler de los mismos con o sin chofer, intermediación entre los titulares de automotores y los choferes que contratan las unidades en forma diaria, mediante su locación; 3) La compra, venta, locación, permuta, consignación, importación y exportación de automotores y vehículos nuevos o usados; 4) Prestación de servicios de radio taxi y mensajería. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollará mediante profesionales con título habilitante. 5) Transporte de mercadería con vehículos propios o de terceros. d) Financieras: 1) Constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales con recursos propios. 2) Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que este rubro se ejercerá mediante dinero propio y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. f) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazo. g) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil (\$) 100.000 dividido en Cien cuotas de pesos Mil (\$1000) valor nominal y un voto cada una, el que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Ernesto Javier Leguizamón Cincuenta y Cinco (55) cuotas, por un total de pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000), b) El Sr. Marciano Ernesto Leguizamón, Cuarenta y Cinco (45) cuotas, por un total de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ernesto Javier Leguizamón, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio - Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Trenque Lauquen, 26 de agosto del 2019. Leonardo R. Paterno, Abogado.

### WORK SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios de 26/8/19 Aceptó renuncia de Gerente Marcelo Aníbal Cantos y designo Gerente Gonzalo Martín Cantos, DNI 42.359.398 con domicilio especial en Manucci 691, Monte Grande Pcia. Bs. As. y Cambió Sede Social a Gallo 1226 Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## SAFRA DISTRITO BAIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2019. 1.- Santiago Pablo Guido, 16/08/1964, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Florida N° 9680, piso La Lomada Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.103.166, CUIL/CUIT/CDI N° 20171031665. 2.- "SafraDistrito Baires S.A.S.". 3.- Baigorria N° 787, 3/11, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Pablo Guido con domicilio especial en Baigorria N° 787, 3/11, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Luis Garaventa, con domicilio especial en Baigorria N° 787, 3/11, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## ANA MARÍA DILUCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2019. 1.- Ana Maria Diluca, 27/05/1965, Viudo/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cereales, San Martin N° 661, piso 0 General Alvarado, Mechongue, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.349.738, CUIL/CUIT/CDI N° 27173497380, Jose María Arco, 02/11/1961, Casado/a, Argentina, servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, 38 N° 461, piso 0 BALcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.933.857, CUIL/CUIT/CDI N° 20149338579. 2.- "Ana María Diluca S.A.S.". 3.- San Martin N° 661, 0, Mechongue, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Maria Diluca con domicilio especial en San Martin N° 661, 0, CPA 7605, Mechongue, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose María Arco, con domicilio especial en San Martin N° 661, 0, CPA 7605, Mechongue, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## BIGHOPE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2019. 1.- Nicolas Elias Conte, 22/12/1993, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., H Yrigoyen N° 29356, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.434.826, CUIL/CUIT/CDI N° 27384348268. 2.- "Bighope S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 2021, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Elias Conte con domicilio especial en Sarmiento N° 2021, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Alejandro Conte, con domicilio especial en Sarmiento N° 2021, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## NIJAO BUENOS AIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Eduardo Antonio Crocco, 28/12/1967, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Carlos Pellegrini N° 272, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.611.172, CUIL/CUIT/CDI N° 23186111729, Laura Analia Franco, 12/08/1968, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, C. Pellegrini N° 272, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.215.742, CUIL/CUIT/CDI N° 23202157424. 2.- "Nijao Buenos Aires S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 332, No, Junin, partido de Junin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Antonio Crocco con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 332, No, CPA 6000, Junin, partido de Junin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Analia Franco, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 332, No, CPA 6000, Junin, partido de Junin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## SANORO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2019. 1.- Ronald Andres Verkuy, 27/02/1972, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Roca N° 855, piso Tres Arroyos, Tres

Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.475.211, CUIL/CUIT/CDI N° 20224752114. 2.- "Sanoro S.A.S.". 3.- Saint Miqueu N° 1390, 0, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ronald Andres Verkuyll con domicilio especial en Saint Miqueu N° 1390, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Natalia Pacella, con domicilio especial en Saint Miqueu N° 1390, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **BHAKTI UGS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2019. 1.- Hernan Daniel Salerno, 21/05/1990, Soltero/a, Argentina, Empresario, Corrientes N° 3057, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.206.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20352069206, Matias Sebastian Fagundez, 13/08/1984, Casado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Florisbello Acosta N° 5681, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.205.460, CUIL/CUIT/CDI N° 20312054605. 2.- "Bhakti Ugs S.A.S.". 3.- Florisbello Acosta N° 5681, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Sebastian Fagundez con domicilio especial en Florisbello Acosta N° 5681, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Daniel Salerno, con domicilio especial en Florisbello Acosta N° 5681, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **EL LIBANO LA PLATA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2019. 1.- Walter Eduardo Abdala, 28/12/1970, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 26 N° 576, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.959.110, CUIL/CUIT/CDI N° 20219591102, Juan Manuel Mateos, 06/12/1983, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 10 e/ 510 y 511 N° 2129, piso La Plata, Ringuet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.728.040, CUIL/CUIT/CDI N° 20307280400. 2.- "El Libano La Plata SAS". 3.- 57 N° 648, La Platasudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Eduardo Abdala con domicilio especial en 57 N° 648, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de la plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Mateos, con domicilio especial en 57 N° 648, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

### **COLOMBOVET ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2019. 1.- Juan Luis Heck, 11/12/1963, Soltero/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Castro Barros N° 2008, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.586.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20165861990. 2.- "Colombovet Argentina SAS". 3.- Castro Barros N° 2008, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elina Andrea Clemente con domicilio especial en Castro Barros N° 2008, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Luis Heck, con domicilio especial en Castro Barros N° 2008, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

**BAKERYENDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/09/2019. 1.- Mariano Abel Mendoza, 24/07/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Mateotti N° 1173, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.424.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20234244427. 2.- "Bakeryendo SAS". 3.- Cordoba N° 2519, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Abel Mendoza con domicilio especial en Cordoba N° 2519, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Javier Mendoza, con domicilio especial en Cordoba N° 2519, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**MPL BAIRE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2019. 1.- Marcela Fabiana Bonanno, 07/09/1961, Casado/a, Argentina, Cuentapropista, Juan De Garay N° 2357, piso 1 B Olivos Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.686.712, CUIL/CUIT/CDI N° 27146867125. 2.- "MPL Baires SAS". 3.- Juan de Garay N° 2357, 1 B, Olivos, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Gerardo Bohlke con domicilio especial en Juan de Garay N° 2357, 1 B, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Fabiana Bonanno, con domicilio especial en Juan de Garay N° 2357, 1 B, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**BAIRES MULTI SERVI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2019. 1.- Nelida Raquel Veron, 27/11/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., RUTA 58 N° 0, piso - - B° Solar Del Bosque Lote 81 Ezeiza, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.370.097, CUIL/CUIT/CDI N° 27233700970. 2.- "Baires Multi Servi SAS". 3.- Los robles N° 5901, Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelida Raquel Veron con domicilio especial en los robles N° 5901, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julieta Ayelen Pescuno, con domicilio especial en los robles N° 5901, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**EUROCARGO ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2019. 1.- Victor Emmanuel Piazza, 21/02/1981, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Payro N° 1774, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.697.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20286977430, Carlos Ariel Monticelli Soto, 19/02/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Juan María Gutierrez N° 2786, piso 3 A Ciudad De Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.644.540, CUIL/CUIT/CDI N° 20226445405. 2.- "Eurocargo Argentina SAS". 3.- Matheu N° 2533, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Emmanuel Piazza con domicilio especial en Matheu N° 2533, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ariel Monticelli Soto, con domicilio especial en Matheu N° 2533, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**NATIVOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/09/2019. 1.- Jonathan Daniel Peña Lopez, 18/09/1996, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Santa Monica N° 668, piso Villa Independencia Lomas De Zamora, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.291.574, CUIL/CUIT/CDI N° 27422915740, Carmen Beatriz Rivero, 14/06/1984, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 14 N° 78, piso B° LA Victoria Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.737.974, CUIL/CUIT/CDI N° 27307379746. 2.- "Nativos S.A.S.". 3.- Santa Monica N° 668, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonathan Daniel Peña Lopez con domicilio especial en Santa Monica N° 668, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmen Beatriz Rivero, con domicilio especial en Santa Monica N° 668, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**JOSÉ GRASSO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2019. 1.- Jose Jorge Grasso, 25/10/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de Organizaciones Profesionales, Lavalle N° 965, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.623.283, CUIL/CUIT/CDI N° 20276232836. 2.- "Jose Grasso S.A.S.". 3.- Güemes N° 173, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Jorge Grasso con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Clara Andres, con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**FUTURE SEEDS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/08/2019. 1.- Juan Nicolas Hyland, 03/09/1970, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Avda Juan Domingo Perón N° 2375, piso B° Martindale - Lote ÑS05 pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.841.084, CUIL/CUIT/CDI N° 20218410848, Bautista Hyland, 19/09/2000, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Perón N° 2375, piso C. Martindale Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.933.710, CUIL/CUIT/CDI N° 20429337101. 2.- "Future Seeds S.A.S.". 3.- Avenida Juan D. Perón N° 2365, 0, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Nicolas Hyland con domicilio especial en Avenida Juan D. Perón N° 2365, 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bautista Hyland, con domicilio especial en Avenida Juan D. Perón N° 2365, 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.